**Secretaria de Hacienda del Municipio de Jamundí**

Análisis del sector que soporta el proceso de contratación bajo la modalidad de contratación mínima cuantía para: PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PROFESIONALES, PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ (ACUERDO 008 DE 2019). EN EL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS INTEGRALES PARA EFICIENCIA FISCAL Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ"

**Tabla de contenido**

Pag
1. INTRODUCCIÓN……2
2. DEFINICIONES……2
3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD……4
4. ASPECTO GENERAL DEL MERCADO……7
   4.1 Aspectos económicos……7
   4.2 Análisis Económico a Nivel Nacional……9
   4.3 Análisis Económico del nivel del Sector……44
5. ASPECTOS REGULATORIOS……44
6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA……47
   6.1 Procesos Alcadía de Jamundí……48
   6.2 Procesos de otras Entidades……49
   6.3 Análisis de los Procesos de Contratación identificados……49
7. ANÁLISIS DE LA OFERTA……52
   7.1 Modalidad de Contratación……53
   7.2 Experiencia del Oferente……53
   7.3 Análisis Financiero……56
8. RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS (MATRIZ DE RIESGO)……57
   8.1 Riesgos en el Proceso de Contratación……57
   8.2 Riesgos asociados a la Ejecución del Contrato……57
   8.3 Análisis que Sustenta la Exigencia de las Garantías……59
   8.4 Descuentos y Deducciones……60
9. VALOR ESTIMADO Y PLAZO DE EJECUCIÓN……61
10. CONCLUSIONES ……62

## 1. INTRODUCCIÓN

La actividad contractual del Municipio de Jamundí debe orientarse al cumplimiento de los fines estatales y a la satisfacción efectiva de las necesidades de la administración municipal, en observancia de los principios de planeación, economía, transparencia y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993. En tal sentido, corresponde a la Secretaría de Hacienda identificar con claridad la necesidad a satisfacer y determinar las condiciones bajo las cuales el mercado puede proveer el servicio requerido de manera idónea y eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, las Entidades Estatales deben realizar durante la etapa de planeación el análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación, con el propósito de conocer las condiciones del mercado, estimar el valor del contrato y estructurar adecuadamente el proceso contractual.

En cumplimiento de dicha disposición, se elabora el presente Estudio del Sector para el proceso cuyo objeto es: ***"Prestar servicios profesionales, consistentes en la revisión, análisis, ajuste y actualización del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Jamundí, expedido mediante Acuerdo Municipal No. 008 de 2019, de conformidad con la normatividad vigente y la jurisprudencia aplicable."***

El presente análisis tiene como finalidad examinar el mercado desde una perspectiva económica, técnica, financiera y organizacional, con el fin de determinar la viabilidad del proceso, establecer el presupuesto oficial estimado y definir criterios objetivos que orienten la selección del contratista.

En consecuencia, el análisis del sector constituye un instrumento técnico de planeación que permite a la Entidad definir los requisitos habilitantes y técnicos del proceso, caracterizar la oferta existente en el mercado y anticipar los riesgos asociados a la ejecución contractual.

Tratándose de un contrato de prestación de servicios profesionales, el estudio del sector se enfoca principalmente en la verificación de la existencia de oferta suficiente de personas naturales o jurídicas con la formación, experiencia e idoneidad necesarias para

desarrollar el objeto contractual, atendiendo a las condiciones específicas requeridas por la Secretaría de Hacienda y al marco normativo aplicable.

Finalmente, con el propósito que el Municipio de Jamundí Valle del Cauca, cuente con un instrumento adecuado para la selección idónea del contratista, se presenta el siguiente análisis del sector, así:

## 2. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

| Concepto, siglas | Definiciones |
|---|---|
| Colombia Compra Eficiente | Es la agencia nacional de contratación pública creada por decreto Ley. |
| Estatuto Orgánico de Presupuesto | Conjunto de disposiciones normativas que regulan la planeación, programación, ejecución, control y evaluación del presupuesto público de una entidad territorial, en concordancia con las normas de ordenamiento presupuestal colombiano. |
| Ley Orgánica de Presupuesto | Marco normativo nacional que fija principios, reglas y procedimientos para la formulación, aprobación y control del presupuesto público en Colombia, de obligatorio cumplimiento por las entidades territoriales. |
| Acuerdo Municipal | Norma expedida por el Concejo Municipal que regula aspectos administrativos, financieros y de política pública, y mediante la cual se aprueban instrumentos como el Plan de Desarrollo y el presupuesto anual del municipio. |
| Plan de Desarrollo Municipal | Instrumento de planificación que orienta la gestión pública del municipio durante un período de gobierno, definiendo |

| Concepto, siglas | Definiciones |
|---|---|
| | objetivos, estrategias, programas y proyectos que guían la inversión de recursos y la acción institucional. |
| Actualización Normativa | Proceso mediante el cual se ajustan los documentos, manuales o estatutos institucionales a la normatividad vigente, garantizando su pertinencia, legalidad y aplicabilidad. |
| Contratista | Es el proponente que resulte adjudicatario y suscriba el contrato, objeto del presente proceso de contratación. |
| Contrato | Es el negocio jurídico que se suscriba entre la alcaldía de Jamundí y el adjudicatario por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos colectivos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso de contratación. |
| Bienes Nacionales | Son los bienes definidos como nacionales en el registro de productores de bienes nacionales de conformidad con el decreto 2680 del 2009. |
| Entidades Compradoras | Son las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la ley 80 al 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la ley 1150 del 2007; y que por disposición de la ley deban aplicar la ley 80 al 1993 y la ley 1150 del 2007. |
| Riesgos | Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. |
| Oferente | Es quien presenta una oferta a la secretaría de Hacienda de la alcaldía de Jamundí. |
| Oferta | Es la propuesta presentada a la secretaría de Hacienda de la alcaldía de Jamundí. por los interesados en ser el contratista del proceso de contratación objeto del presente proceso. |
| Proveedor | Es quien ha sido seleccionado para cumplir con el objeto el presente documento y proceso de contratación |
| Proponente | Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas |

| Concepto, siglas | Definiciones |
|---|---|
| | jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una oferta para participar en el proceso de contratación. |

## 3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Alcaldía del municipio de Jamundí, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, requiere fortalecer su capacidad de gestión pública en materia presupuestal, con el fin de garantizar que los recursos públicos sean administrados con criterios de eficiencia, eficacia, equidad y transparencia. El Estatuto Orgánico de Presupuesto, adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 008 del 31 de agosto de 2019, constituye la herramienta fundamental para orientar la planeación, ejecución y control de los recursos financieros del municipio; sin embargo, desde su expedición no ha sido objeto de actualización, lo que limita su efectividad como instrumento técnico y de gestión frente a los desarrollos normativos y jurisprudenciales recientes en el ordenamiento presupuestal colombiano.

El Plan de Desarrollo Municipal vigente, es un instrumento de planeación que define como prioridad el fortalecimiento de la gestión pública, la eficiencia en el uso de los recursos y la transparencia en la administración municipal. La actualización del Estatuto Orgánico de Presupuesto constituye una acción estratégica que permite avanzar en el cumplimiento de dichas metas, dado que facilita la articulación entre la planeación del desarrollo y la ejecución presupuestal, garantizando que los recursos públicos se orienten de manera eficaz hacia la satisfacción de las necesidades colectivas.

En particular, el Plan de Desarrollo contempla la necesidad de fortalecer la capacidad institucional y la gestión financiera del municipio, asegurando que el presupuesto se convierta en una herramienta real para la materialización de los programas y proyectos priorizados. La revisión y actualización del Estatuto Presupuestal es un requisito esencial para cumplir con este propósito, puesto que incorpora la normatividad y jurisprudencia vigente, brinda mayor seguridad jurídica en el manejo de los recursos y favorece la transparencia en la toma de decisiones financieras.

De igual manera, la Secretaría de Hacienda y de la Tesorería General del municipio, que son las dependencias responsables de dirigir, coordinar y controlar los procesos de planeación, programación, ejecución y evaluación presupuestal, en el marco de sus competencias legales y reglamentarias, requieren de herramientas normativas actualizadas que permitan optimizar la gestión de la Hacienda Pública Territorial. La actualización del Estatuto Orgánico de Presupuesto refuerza directamente sus funciones, al dotarlas de un instrumento de gestión moderno, ajustado a la Ley Orgánica del Presupuesto, a las disposiciones constitucionales y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional en materia presupuestal.

Dando cumplimiento a las funciones asignadas, el desarrollo de los procesos de mejora continua de la administración pública, el cumplimiento de las metas contempladas en el Plan de Desarrollo y la ejecución de las demás funciones que por ley le corresponden a la Secretaría de Hacienda y Tesorería General, se hace necesario contratar los servicios profesionales de apoyo a la gestión, para la actualización del Estatuto Orgánico de Presupuesto del municipio de JAMUNDÍ (Acuerdo 008 de 2019)", consolidando un marco de gestión financiera eficiente, transparente y orientado a resultados en beneficio de la comunidad jamundeña.

**PERFIL DEL EMISOR**

El Municipio de Jamundí se encuentra ubicado en la zona sur del departamento del Valle del Cauca y forma parte del área de influencia metropolitana de Santiago de Cali. De acuerdo con las proyecciones oficiales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el municipio cuenta con una población aproximada de 168.079 habitantes (año 2021). Su estructura económica se sustenta principalmente en el sector terciario, destacándose las actividades de comercio, servicios y turismo, seguido por el sector industrial —con presencia relevante de la industria farmacéutica y el sector agropecuario.

La Alcaldía Municipal de Jamundí es una entidad territorial del orden municipal, con autonomía administrativa, presupuestal y fiscal, organizada conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de 1991, particularmente en sus artículos 287 y 311, y desarrollada por la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes. En su calidad de autoridad administrativa del municipio, le corresponde dirigir la acción administrativa, garantizar la adecuada gestión fiscal y presupuestal, y orientar la ejecución de las políticas públicas locales.

En el marco de sus competencias constitucionales y legales, la Administración Municipal tiene la responsabilidad de formular, ejecutar y controlar la gestión financiera y presupuestal del ente territorial, asegurar la correcta administración de los recursos públicos y garantizar la prestación eficiente de los servicios a cargo del municipio, en observancia de los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política.

En materia financiera y presupuestal, la Alcaldía de Jamundí, a través de la **Secretaría de Hacienda y Tesorería General**, es la dependencia encargada de formular, ejecutar, coordinar y evaluar las políticas fiscales, financieras y presupuestales del municipio, así como de garantizar el equilibrio y la sostenibilidad de las finanzas públicas. Dentro de sus funciones también se encuentran la planeación de ingresos y gastos, la administración del presupuesto y la adopción de mecanismos que aseguren la transparencia en el manejo de los recursos municipales.

El Municipio de Jamundí cuenta actualmente con el **Estatuto Orgánico de Presupuesto** adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 008 del 31 de agosto de 2019, el cual constituye un instrumento esencial de control, planeación y gestión fiscal. No obstante, las nuevas disposiciones normativas y desarrollos jurisprudenciales en materia presupuestal han generado la necesidad de realizar un proceso de actualización normativa y técnica, que asegure la alineación del Estatuto con la normatividad vigente y con los principios de eficiencia, eficacia y transparencia en la administración de los recursos públicos.

Por lo anterior, la Alcaldía de Jamundí, como ente territorial responsable de la gestión integral de los recursos municipales y de la garantía del desarrollo local, es el emisor legítimo y competente para requerir los **servicios profesionales especializados de apoyo a la gestión orientados a la actualización del Estatuto Orgánico de Presupuesto**, en el marco de sus funciones constitucionales y legales.

## PERFIL DEL RECEPTOR DEL SERVICIO

El receptor directo del servicio es la **Secretaría de Hacienda y Tesorería General del Municipio de Jamundí**, dependencia responsable de la planeación, formulación, ejecución y control del presupuesto municipal, así como de garantizar la sostenibilidad fiscal y la adecuada administración de los recursos públicos. Esta dependencia requiere contar con un Estatuto Orgánico de Presupuesto actualizado que le permita ejercer de

manera eficiente sus funciones, conforme a la normativa vigente y a los lineamientos de la jurisprudencia reciente en materia presupuestal.

De manera indirecta, también se beneficia la **Alcaldía Municipal de Jamundí** en su conjunto, al fortalecer sus procesos de planeación estratégica, gestión financiera y control fiscal, garantizando una mayor articulación entre el presupuesto y las metas del Plan de Desarrollo Municipal vigente. La actualización del Estatuto Presupuestal representa una herramienta de gestión que contribuye a mejorar la eficiencia en la asignación de los recursos y a consolidar una administración más transparente, moderna y ajustada a las exigencias legales.

Finalmente, el **receptor final** es la **comunidad de Jamundí**, en tanto que el fortalecimiento de la gestión pública presupuestal permite materializar con mayor eficacia los programas, proyectos y políticas del Plan de Desarrollo Municipal, impactando positivamente en la satisfacción de las necesidades básicas de la población y en la mejora de su calidad de vida.

## 4. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

### ➢ 4.1 Aspectos económicos

En el presente acápite se expone de manera general el contexto económico internacional y nacional, con el propósito de identificar aquellas variables macroeconómicas que pueden incidir directa o indirectamente en la dinámica contractual de las Entidades Territoriales, particularmente en la estructuración presupuestal y estimación del valor del proceso de contratación.

Para tal efecto, se toman como referencia los principales indicadores económicos observados durante el año 2025, así como proyecciones oficiales disponibles para los meses siguientes. Es preciso señalar que algunos datos pueden corresponder a información preliminar, en razón al rezago natural en la consolidación y publicación de cifras por parte de las fuentes oficiales.

Desde el punto de vista sectorial, el objeto del presente proceso contractual se enmarca en el sector terciario o sector de servicios, el cual comprende actividades orientadas a la prestación de servicios especializados, profesionales y de apoyo a la gestión, que no

implican la producción o transformación de bienes materiales. Este sector tiene como finalidad atender necesidades institucionales y sociales mediante la provisión de conocimiento técnico, acompañamiento operativo y soporte especializado, como ocurre en el presente caso con la actualización del Estatuto Orgánico Presupuestal del Municipio de Jamundí.

Dado que se trata de servicios profesionales especializados, las variables económicas que mayor incidencia pueden tener en el proceso son aquellas relacionadas con el comportamiento del mercado laboral calificado, la inflación, los costos asociados a honorarios profesionales y la disponibilidad presupuestal de las entidades públicas.

Si bien los sectores primario y secundario se dedican a la producción de bienes materiales, la existencia del sector terciario permite clasificar todas las actividades económicas que permiten aumentar el bienestar de los consumidores a través de los servicios, es decir, mediante la producción de bienes inmateriales.

El sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país.

Dentro del sector terciario se incluyen subsectores tan importantes como el financiero, el turismo, la hostelería, el transporte, la sanidad, la educación y la administración pública.

Las actividades económicas que componen este sector son:

- Comercio (mayorista y minorista).
- Servicios financieros (excluyendo la consultoría, que estaría dentro del sector cuaternario).
- Servicios jurídicos y legales.
- Turismo y hostelería.
- Educación.
- Sanidad.

- Transporte.
- Servicios públicos (seguridad y defensa, bomberos, entre otros).
- Ocio y cultura (espectáculos, conciertos, teatro, etc.).
- Medios de comunicación (prensa).
- Servicios de telecomunicaciones.

El sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios a las entidades del Estado. El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios en diferentes asuntos que apoyan el funcionamiento de las entidades públicas. El perfil del posible contratista se define por el conocimiento previo, la formación académica y la experiencia relacionada directamente con el objeto de la presente contratación.

### 4.2 Aspectos Macroeconómicos

**Comportamiento de la economía global**

De acuerdo con el informe Global Economic Prospects[1] del Banco Mundial, se proyecta que el crecimiento de la economía mundial se mantenga en niveles moderados cercanos al 2,7 % durante el período 2025–2026. No obstante, el escenario global continúa caracterizándose por una desaceleración estructural frente a promedios históricos, configurando un contexto de crecimiento bajo que podría resultar insuficiente para impulsar procesos sostenidos de desarrollo económico a largo plazo.

El organismo multilateral advierte que las economías emergentes y en desarrollo enfrentan un entorno internacional menos dinámico, con menores tasas de expansión del comercio, condiciones financieras más restrictivas y desafíos asociados a la fragmentación geopolítica y al cambio climático. En este contexto, los niveles de ingreso per cápita muestran una convergencia más lenta respecto de las economías avanzadas, lo que limita la reducción de brechas estructurales en el mediano plazo.

Particularmente, el informe señala que un número significativo de países de ingresos bajos no se encuentra en una trayectoria que les permita alcanzar la categoría de ingreso mediano hacia el año 2050, lo que evidencia la necesidad de fortalecer políticas públicas

[1] Tomado de Perspectivas Económicas Mundiales

orientadas a la estabilidad macroeconómica, la consolidación fiscal, el incremento de la productividad y la reducción de restricciones estructurales.

Para las entidades territoriales, este entorno global implica la importancia de adoptar criterios de prudencia fiscal, eficiencia en la asignación del gasto y planeación contractual responsable, en aras de garantizar el uso adecuado de los recursos públicos y mitigar posibles impactos derivados de condiciones macroeconómicas externas.

**Perspectiva mundial**

Según el informe Global Economic Prospects[2] del Banco Mundial, la economía mundial muestra señales de estabilización, en la medida en que la inflación ha venido convergiendo gradualmente hacia las metas establecidas por los bancos centrales y la flexibilización progresiva de la política monetaria comienza a respaldar la actividad económica. En este contexto, se proyecta una expansión moderada del producto global en torno al 2,7 % para el período 2025–2026.

No obstante, las perspectivas de crecimiento continúan siendo limitadas frente a los efectos acumulados de los choques registrados en años recientes, tales como la pandemia, las tensiones geopolíticas y el endurecimiento de las condiciones financieras internacionales. El ritmo previsto resulta insuficiente para compensar plenamente las pérdidas en términos de producción potencial y reducción de brechas estructurales.

El informe advierte que persisten riesgos significativos a la baja, entre los cuales se destacan la elevada incertidumbre en materia de política económica, eventuales cambios adversos en la política comercial internacional, el aumento de tensiones geopolíticas, presiones inflacionarias persistentes y la mayor frecuencia de fenómenos climáticos extremos. Estos factores podrían afectar las cadenas de suministro, la inversión y la estabilidad financiera global.

En este escenario, el Banco Mundial resalta la necesidad de adoptar políticas económicas prudentes y coordinadas que permitan preservar la estabilidad macroeconómica, fortalecer la sostenibilidad de la deuda, promover el comercio internacional, consolidar la estabilidad de precios, mejorar la movilización de ingresos fiscales y optimizar la calidad del gasto público. Asimismo, enfatiza la importancia de invertir en capital humano, ampliar

[2] Tomado de Perspectivas Económicas Mundiales

la inclusión laboral y avanzar en estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático.

Para las entidades territoriales, este entorno internacional refuerza la necesidad de una planeación contractual responsable, con criterios de eficiencia y sostenibilidad fiscal, garantizando que los procesos de contratación se ajusten a las condiciones reales del mercado y a la disponibilidad presupuestal.

Tabla: Perspectiva Economía Mundial

| | PIB real (%) | | | | | Revisión* | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2023 | 2024 | 2025e | 2026f | 2027f | 2025e | 2026f | 2027f |
| **Mundo** | **2.8** | **2.8** | **2.7** | **2.6** | **2.7** | **0.4** | **0.2** | **0.1** |
| **Economías avanzadas** | **1.6** | **1.7** | **1.7** | **1.6** | **1.6** | **0.5** | **0.2** | **0.0** |
| **Economías emergentes y en desarrollo** | **4.4** | **4.3** | **4.2** | **4.0** | **4.1** | **0.3** | **0.2** | **0.2** |
| Asia oriental y el Pacífico | 5.2 | 5.0 | 4.8 | 4.4 | 4.3 | 0.3 | 0.4 | 0.3 |
| Europa y Asia central | 3.6 | 3.6 | 2.4 | 2.4 | 2.7 | 0.0 | -0.1 | 0.0 |
| América Latina y el Caribe | 2.4 | 2.4 | 2.2 | 2.3 | 2.6 | -0.1 | -0.1 | 0.0 |
| Oriente Medio y Norte de África, Afganistán y Pakistán | 2.1 | 2.6 | 3.1 | 3.6 | 3.9 | 0.4 | -0.1 | -0.1 |
| Asia meridional | 8.0 | 6.3 | 7.1 | 6.2 | 6.5 | 1.0 | -0.2 | 0.0 |
| África al sur del Sahara | 3.0 | 3.7 | 4.0 | 4.3 | 4.5 | 0.3 | 0.2 | 0.2 |

* Diferencias en puntos porcentuales con respecto a las proyecciones de junio de 2025.

Fuente: Perspectivas Económicas Mundiales

## Proyecciones regionales

De acuerdo con el escenario macroeconómico planteado por el Banco Mundial en el informe Global Economic Prospects, la economía mundial se estabiliza en una senda de crecimiento moderado hacia 2026, con una expansión cercana al 2,7 %. Sin embargo, este ritmo continúa siendo bajo frente a los promedios históricos, configurando un entorno internacional de crecimiento limitado que se proyecta extenderse hacia 2027.

Para 2026 y con tendencia hacia 2027, las economías emergentes y en desarrollo presentan un comportamiento heterogéneo. Algunas regiones consolidan su recuperación, mientras otras enfrentan una moderación estructural derivada de

condiciones financieras aún restrictivas, tensiones comerciales y riesgos geopolíticos persistentes.

Las proyecciones indican que:

- Asia Oriental y el Pacífico mantendría una desaceleración gradual.
- Europa y Asia Central mostrarían una recuperación leve pero moderada.
- América Latina y el Caribe consolidaría una recuperación progresiva.
- Asia Meridional y África Subsahariana continuarían con tasas relativamente dinámicas.
- Oriente Medio y Norte de África mantendría una recuperación condicionada por factores energéticos y geopolíticos.

El panorama hacia 2027 continúa expuesto a riesgos a la baja, tales como: endurecimiento de políticas comerciales, presiones inflacionarias persistentes, choques climáticos extremos y volatilidad financiera internacional. Estos factores podrían incidir en los flujos de inversión, el comercio exterior y las condiciones fiscales de los países emergentes.

**América Latina y el Caribe (Proyección 2026–2027)**

Para América Latina y el Caribe, el Banco Mundial proyecta que el crecimiento regional se consolide en 2026 en torno al 2,6 %, con una tendencia de estabilidad moderada hacia 2027, siempre que continúe la normalización de la inflación y la flexibilización gradual de la política monetaria.

El desempeño regional hacia 2026–2027 dependerá principalmente de:

- La estabilidad macroeconómica interna.
- La evolución de los precios de productos básicos.
- La demanda externa, especialmente de China y Estados Unidos.
- La sostenibilidad fiscal de los países de la región.

En este contexto:

- Brasil mantendría un crecimiento moderado cercano al 2 % anual.
- México enfrentaría un crecimiento limitado por consolidación fiscal.
- Argentina consolidaría su recuperación tras años de contracción.

- Colombia proyecta una expansión cercana al 3 %, sustentada en la recuperación del consumo y la inversión privada, en la medida en que la inflación se estabilice y las tasas de interés continúen ajustándose.
- Chile y Perú mantendrían crecimientos moderados apoyados en el sector minero y energético.

Hacia 2027, el crecimiento regional seguiría siendo moderado y vulnerable a factores externos, particularmente a cambios en las condiciones financieras internacionales y a eventos climáticos que puedan afectar sectores estratégicos como agricultura, energía e infraestructura.

**Implicaciones para la Gestión Territorial (2026–2027)**

Para las entidades territoriales colombianas, incluyendo el Municipio de Jamundí, el escenario 2026–2027 implica:

1. Un entorno de crecimiento económico moderado, sin expansiones fiscales significativas.
2. Necesidad de disciplina presupuestal y planeación contractual prudente.
3. Estabilidad gradual de la inflación, lo cual incide directamente en la determinación de honorarios profesionales.
4. Importancia de fortalecer la eficiencia del gasto público y la sostenibilidad fiscal municipal.

En consecuencia, el contexto macroeconómico proyectado para 2026–2027 respalda la necesidad de estructurar los procesos contractuales bajo criterios de racionalidad económica, adecuada estimación de costos y optimización de recursos, especialmente en contratos de prestación de servicios profesionales especializados como el objeto del presente estudio.

**East Asia and Pacific Country Forecasts**
(Annual percent change unless indicated otherwise)

| | 2023 | 2024 | 2025e | 2026f | 2027f |
|---|---|---|---|---|---|
| GDP at market prices (average 2010–19 US$) | | | | | |
| **Cambodia** | 5.0 | 6.0 | 4.8 | 4.3 | 5.1 |
| **China** | 5.4 | 5.0 | 4.9 | 4.4 | 4.2 |
| **Fiji** | 9.4 | 3.5 | 2.8 | 3.0 | 3.1 |
| **Indonesia** | 5.0 | 5.0 | 5.0 | 5.0 | 5.2 |
| **Kiribati** | 2.7 | 5.3 | 3.9 | 3.2 | 2.5 |
| **Lao PDR** | 3.7 | 4.1 | 4.2 | 4.0 | 3.9 |
| **Malaysia** | 3.5 | 5.1 | 4.1 | 4.1 | 4.0 |
| **Marshall Islands** [a] | -4.0 | 3.0 | 2.5 | 4.1 | 2.4 |
| **Micronesia, Fed. Sts.** [a] | 0.8 | 0.7 | 1.0 | 1.5 | 0.8 |
| **Mongolia** | 7.2 | 5.1 | 5.9 | 5.6 | 5.5 |
| **Myanmar** [a] [b] | 1.0 | -1.0 | -1.8 | 3.0 | .. |
| **Nauru** [a] | 0.6 | 1.6 | 2.1 | 1.9 | 1.9 |
| **Palau** [a] | 2.2 | 12.8 | 6.7 | 3.5 | 2.7 |
| **Papua New Guinea** | 3.8 | 3.8 | 4.7 | 3.5 | 3.1 |
| **Philippines** | 5.5 | 5.7 | 5.1 | 5.3 | 5.4 |
| **Samoa** [a] | 15.2 | 4.8 | 4.2 | 4.4 | 3.3 |
| **Solomon Islands** | 2.7 | 2.5 | 2.5 | 2.6 | 2.8 |
| **Thailand** | 2.0 | 2.5 | 2.0 | 1.8 | 2.5 |
| **Timor-Leste** | 2.4 | 4.1 | 4.0 | 3.4 | 3.8 |
| **Tonga** [a] | 2.8 | 1.7 | 2.7 | 2.3 | 1.8 |
| **Tuvalu** | 4.0 | 3.1 | 3.0 | 2.6 | 2.7 |
| **Vanuatu** | 2.1 | 0.9 | 1.7 | 2.8 | 2.7 |
| **Viet Nam** | 5.1 | 7.1 | 7.2 | 6.3 | 6.7 |

[3]

Fuente: Banco Mundial.

[3] https://thedocs.worldbank.org/en/doc/7ce50b5aa95bef66048680bba9926ec8-0050012026/related/GEP-Jan-2026-Regional-Highlights-EAP.pdf

**Previsiones para los países de América Latina y el Caribe**
(Variación porcentual anual, salvo que se indique otra cosa)

| | 2023 | 2024 | 2025e | 2026p | 2027p |
|---|---|---|---|---|---|
| PIB a precios de mercado (USD promedio 2010-19) | | | | | |
| **Argentina** | -1,9 | -1,3 | 4,6 | 4,0 | 4,0 |
| **Bahamas** | 3,0 | 3,4 | 2,3 | 2,1 | 1,8 |
| **Barbados** | 4,1 | 4,0 | 2,7 | 2,0 | 2,0 |
| **Belice** | 0,5 | 3,5 | 1,5 | 2,4 | 2,2 |
| **Bolivia** | 3,1 | 0,7 | -0,5 | -1,1 | -1,5 |
| **Brasil** | 3,2 | 3,4 | 2,3 | 2,0 | 2,3 |
| **Chile** | 0,5 | 2,6 | 2,6 | 2,2 | 2,1 |
| **Colombia** | 0,7 | 1,6 | 2,6 | 2,6 | 2,8 |
| **Costa Rica** | 4,9 | 4,2 | 4,1 | 3,6 | 3,7 |
| **Dominica** | 3,7 | 2,1 | 3,1 | 3,0 | 2,9 |
| **República Dominicana** | 2,2 | 5,0 | 2,5 | 4,5 | 4,5 |
| **Ecuador** | 2,0 | -2,0 | 3,2 | 2,0 | 2,4 |
| **El Salvador** | 3,5 | 2,6 | 3,5 | 3,0 | 3,0 |
| **Granada** | 4,5 | 3,7 | 4,4 | 3,3 | 3,0 |
| **Guatemala** | 3,5 | 3,7 | 4,0 | 3,7 | 3,7 |
| **Guyana** | 33,8 | 43,6 | 14,6 | 19,6 | 21,9 |
| **Haití**[a] | -1,9 | -4,2 | -2,0 | 2,0 | 2,5 |
| **Honduras** | 3,6 | 3,6 | 3,8 | 3,5 | 3,7 |
| **Jamaica** | 2,7 | -0,5 | -1,3 | -2,3 | 3,7 |
| **México** | 3,4 | 1,4 | 0,2 | 1,3 | 1,8 |
| **Nicaragua** | 4,4 | 3,6 | 3,1 | 3,0 | 3,0 |
| **Panamá** | 7,4 | 2,9 | 3,9 | 4,1 | 4,1 |
| **Paraguay** | 5,3 | 4,7 | 5,5 | 3,9 | 3,9 |
| **Perú** | -0,4 | 3,3 | 3,0 | 2,5 | 2,5 |
| **Santa Lucía** | 2,2 | 3,9 | 1,8 | 2,0 | 2,1 |
| **San Vicente y las Granadinas** | 5,3 | 4,1 | 4,0 | 2,9 | 2,7 |
| **Suriname** | 2,4 | 1,7 | 1,4 | 3,5 | 3,7 |
| **Trinidad y Tabago** | 1,5 | 2,5 | 1,4 | 0,3 | 2,5 |
| **Uruguay** | 0,7 | 3,1 | 2,3 | 2,2 | 2,2 |



Fuente: Banco Mundial.

[4] https://thedocs.worldbank.org/en/doc/7ce50b5aa95bef66048680bba9926ec8-0050012026/related/GEP-Jan-2026-Regional-Highlights-LAC-SP.pdf

**PIB Información IV trimestre 2024**

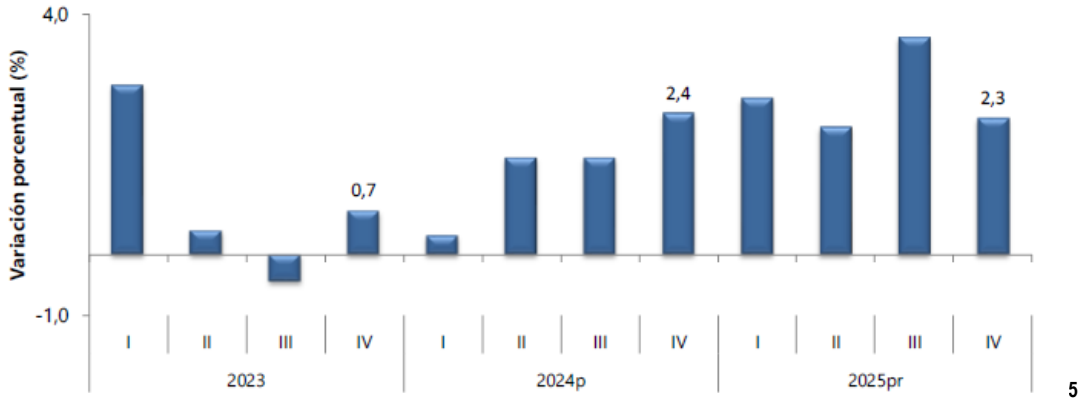
Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado durante el año 2025 son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, sector que mantiene un crecimiento estable y una participación significativa en la variación anual del PIB, reflejando continuidad en la ejecución del gasto público y estabilidad institucional.

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida, actividades que continúan mostrando una recuperación sostenida, contribuyendo de manera relevante al crecimiento anual.

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, sector que mantiene un comportamiento positivo y aporta a la consolidación del crecimiento económico nacional.

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto**
**Tasa de crecimiento en volumen[1]**
**2023-I / 2025pr-IV**




[5]

**Fuente: DANE, PIB_T**

Según el último reporte técnico del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Producto Interno Bruto correspondiente al año 2025 registra un crecimiento

[5] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf

moderado frente a 2024, consolidando una senda de estabilidad macroeconómica que sirve de base para la estructuración de procesos contractuales en la vigencia 2026.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado durante 2025 evidencian un comportamiento estable del sector público, particularmente en el componente de **Administración pública**, aspecto relevante para el presente estudio, dado que el objeto contractual se relaciona directamente con actividades de apoyo a la gestión presupuestal municipal.

Respecto al comportamiento trimestral observado durante 2025, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario mantiene variaciones positivas moderadas, lo que confirma un entorno de crecimiento estable y controlado.

Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas, se destaca:

- El crecimiento sostenido del sector de **Administración pública**, reflejando continuidad en la ejecución presupuestal.
- La recuperación progresiva del **comercio y los servicios**.
- La estabilidad relativa en sectores productivos estratégicos.

En consecuencia, el comportamiento del PIB durante 2025 evidencia un contexto macroeconómico estable que permite estructurar el presente proceso contractual en 2026 bajo criterios de racionalidad económica, sostenibilidad fiscal y adecuada estimación del presupuesto oficial.

**PIB desde el enfoque de la producción**

El Producto Interno Bruto crece **2,6 % en el año 2025 (pr)** respecto al año 2024 (p)
; las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida, crece 4,6 % (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, crece 4,5 % (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores;

actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio, crece 9,9 % (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

DANE

# Boletín técnico

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)

*IV trimestre de 2025pr*

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Cuarto trimestre 2025pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Año total | Anual | Trimestral |
| | 2025pr / 2024p | 2025pr-IV / 2024p-IV | 2025pr-IV / 2025pr-III |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3,1 | -0,4 | -2,6 |
| Explotación de minas y canteras | -6,2 | -2,9 | 1,2 |
| Industrias manufactureras | 1,9 | 1,0 | -1,6 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 1,1 | 2,9 | 0,8 |
| Construcción | -2,8 | -2,6 | -1,5 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 4,6 | 3,4 | 1,6 |
| Información y comunicaciones | 1,0 | -1,2 | -2,0 |
| Actividades financieras y de seguros | 2,8 | 0,7 | -2,4 |
| Actividades inmobiliarias | 2,0 | 1,9 | 0,4 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 1,3 | 1,5 | 0,4 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 4,5 | 4,8 | 0,2 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 9,9 | 11,5 | 4,6 |
| **Valor agregado bruto** | **2,7** | **2,3** | **-0,1** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,5 | 2,5 | 0,6 |
| **Producto Interno Bruto** | **2,6** | **2,3** | **0,1** |

**Fuente: DANE, PIB_T**

En el cuarto trimestre de 2025 (pr), el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,3 % respecto al mismo periodo de 2024 (p).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, crece 4,8 % (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida, crece 3,4 % (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios, crece 11,5 % (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1 %. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios, crece 4,6 %.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida, crece 1,6 %.
- Explotación de minas y canteras, crece 1,2 %.

**Valor agregado por actividad económica**

**Administración pública y defensa**

Para el año 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5 %, respecto al año 2024p.
Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12 del boletín técnico):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria, crece 6,2 %.
- Educación, crece 4,4 %.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, crece 2,5 %.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8 % en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p .

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria, crece 8,6 %.
- Educación, crece 1,9 %.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, crece 2,9 %.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,2 %, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria, crece 2,8 %.
- Educación, decrece 1,5 %.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, crece 0,3 %.

DANE

**Boletín técnico**
Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)
*IV trimestre de 2025pr*

**Tabla 12. Administración pública y defensa[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**Cuarto trimestre 2025pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Año total | Anual | Trimestral |
| | 2025pr/ 2024p | 2025pr-IV / 2024p-IV | 2025pr-IV / 2025pr-III |
| Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria | 6,2 | 8,6 | 2,8 |
| Educación | 4,4 | 1,9 | -1,5 |
| Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales | 2,5 | 2,9 | 0,3 |
| **Administración pública y defensa[1]** | **4,5** | **4,8** | **0,2** |

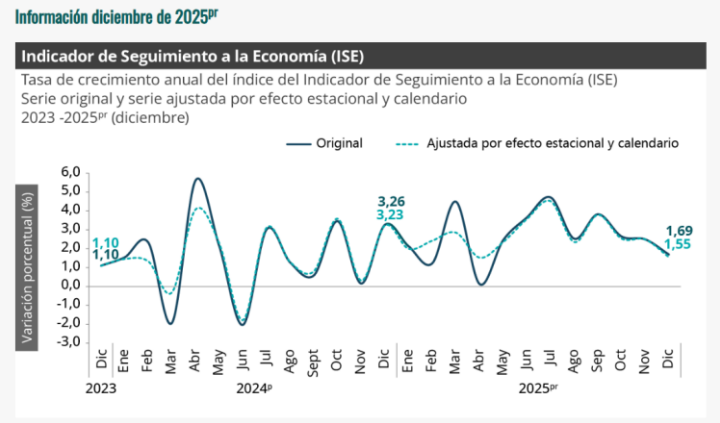
**Indicador de seguimiento a la economía (ISE)**

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE), calculado y publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), constituye una herramienta de medición mensual que permite evaluar la evolución de la actividad económica nacional en el corto plazo, sirviendo como referencia anticipada del comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB).

Para el año 2025, el ISE evidenció una dinámica de crecimiento moderado y sostenido, en coherencia con el comportamiento anual del PIB. La evolución del indicador mostró variaciones positivas en términos anuales y ajustados por efecto estacional, reflejando estabilidad en los principales sectores económicos, particularmente en las actividades de servicios y administración pública.

El desempeño del ISE durante 2025 confirma un entorno macroeconómico sin señales de contracción estructural, con recuperación progresiva de la demanda interna y estabilidad en el componente estatal de la economía. Esta tendencia resulta relevante para la estructuración del presente proceso contractual, que se adelantará en la vigencia 2026, en la medida en que permite inferir condiciones de estabilidad económica y previsibilidad presupuestal.

Desde la perspectiva de la contratación estatal, el comportamiento positivo del ISE respalda la viabilidad económica del proceso, en tanto no se evidencian choques macroeconómicos que alteren de manera significativa el mercado de servicios profesionales especializados ni las condiciones de sostenibilidad fiscal de las entidades territoriales.



**Fuente:** DANE, ISE[6]

**Resultados del índice de las actividades terciarias**

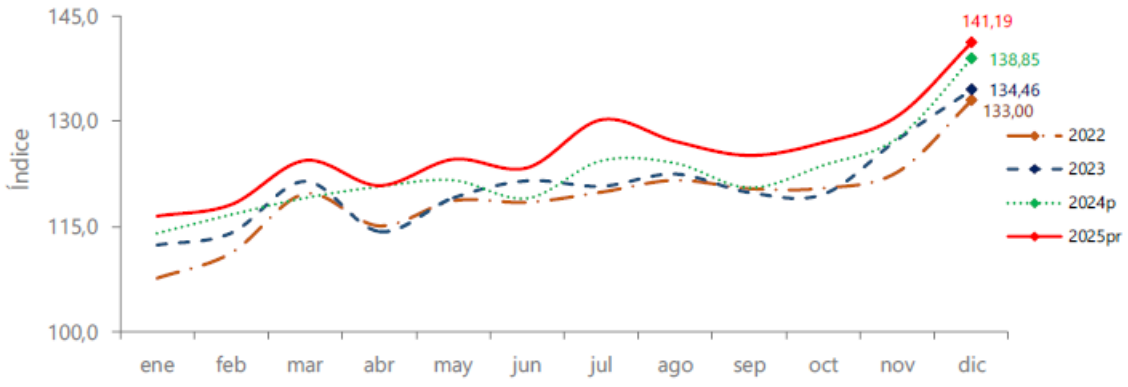
Comportamiento anual

Para el mes de diciembre de 2025pr, el índice de las actividades terciarias, en su serie original, se ubicó en 162,74, lo que representó un crecimiento de 2,82 % respecto al mes de diciembre de 2024p (158,29).

En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de diciembre de 2025pr, el índice se ubicó en 140,88, lo que representó un crecimiento de 2,81 % respecto al mes de diciembre de 2024p (137,04).

Este comportamiento evidencia una expansión sostenida del sector terciario durante 2025, particularmente relevante para el presente Estudio del Sector, dado que el objeto contractual se enmarca en actividades de servicios profesionales especializados, las cuales forman parte de esta agrupación económica.

**Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)**
**Serie original**
**2022 - 2025pr (diciembre)**




**Fuente:** DANE, ISE

[6] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-dic2025.pdf

**Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)**
**Serie original**
**2023 - 2025pr (diciembre)**

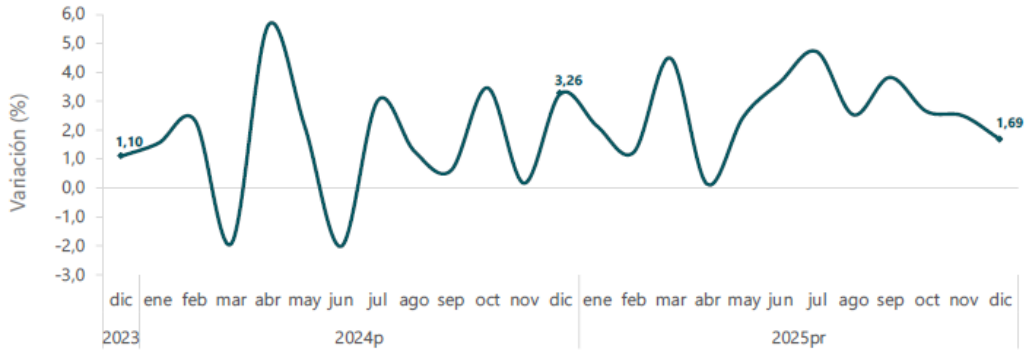
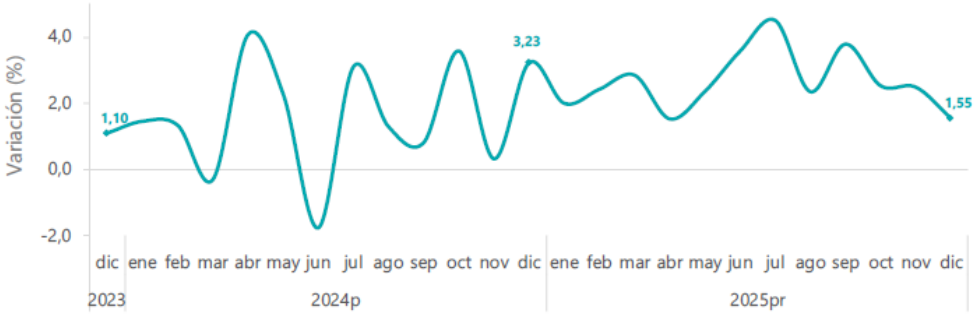



**Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)**
**Serie ajustada por efecto estacional y calendario**
**2023 - 2025pr (diciembre)**




**Fuente:** DANE, ISE

Comportamiento mensual

Para el mes de diciembre de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 126,48, lo que representó un crecimiento de 0,87%, respecto al mes de noviembre de 2025pr (125,39). (Ver gráficos 4 y 6).

**Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)**
**Serie ajustada por efecto estacional y calendario**
**2022 - 2025pr (diciembre)**

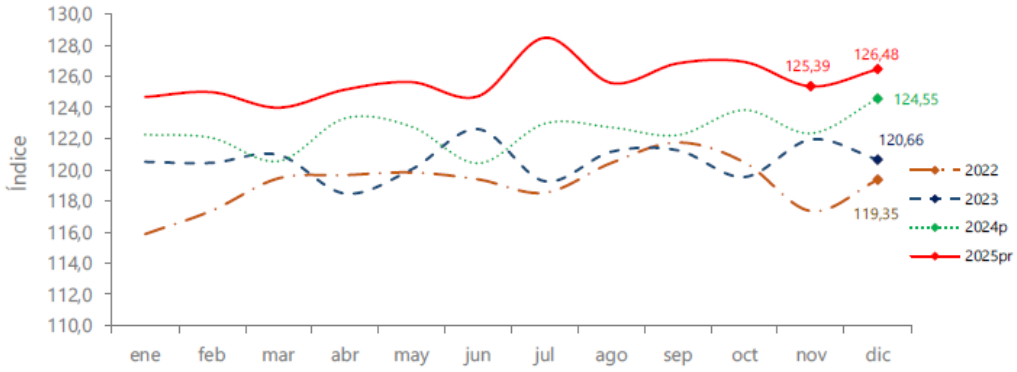
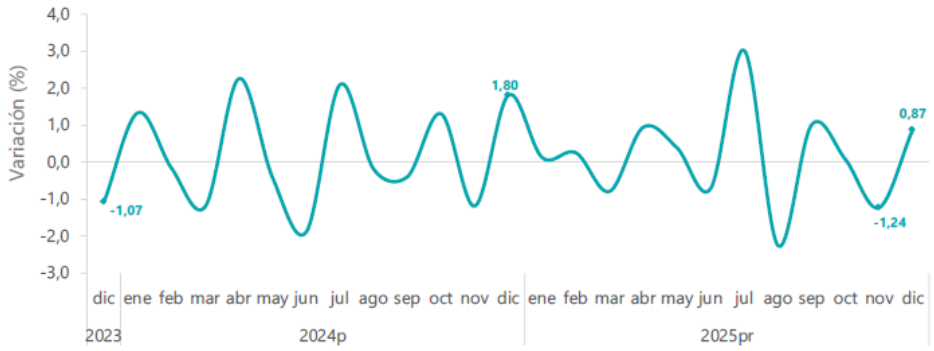



**Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)**
**Serie ajustada por efecto estacional y calendario**
**2023 - 2025pr (diciembre)**




**Fuente:** DANE, ISE

## Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

La Encuesta Mensual de Servicios (EMS) es una operación estadística desarrollada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), cuyo propósito es recopilar y analizar información sobre las principales variables económicas del sector servicios, permitiendo evaluar su comportamiento y evolución en el corto plazo.

Esta encuesta proporciona información mensual sobre ingresos nominales, personal ocupado y salarios promedio por subsector, constituyéndose en una herramienta técnica relevante para el seguimiento del desempeño del sector terciario en el ámbito nacional. La EMS cuenta con cobertura nacional y se basa en una muestra probabilística estratificada,

garantizando estándares metodológicos y de calidad estadística acordes con buenas prácticas internacionales.

En el marco del presente Estudio del Sector, la información proveniente de la EMS resulta pertinente, en tanto el objeto contractual se enmarca dentro de actividades propias del sector servicios, particularmente en servicios profesionales especializados, los cuales hacen parte de los subsectores analizados por esta operación estadística.

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Diciembre 2025ᵖ / diciembre 2024**




**Fuente:** DANE, EMS.

## Evolución general de los subsectores de servicios

### Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (enero 2025p / enero 2024)

En diciembre de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2024

Este comportamiento refleja una recuperación y fortalecimiento de la actividad económica en los servicios, sector en el cual se enmarca el objeto contractual del presente proceso. La expansión de los ingresos nominales en la mayoría de los subsectores confirma un

entorno favorable para la prestación de servicios profesionales especializados durante la vigencia 2026, respaldando la estabilidad del mercado y la sostenibilidad económica del sector.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Diciembre 2025p / diciembre 2024**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Ingresos nominales | Ingresos por servicios | Venta de Mercancías | Otros Ingresos |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 0,6 | 0,0 | 0,1 | 0,5 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 5,9 | 5,3 | -0,0 | 0,6 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 5,3 | 5,2 | 0,7 | -0,6 |
| J | Divsión 58 | Actividades de edición | 2,3 | 2,9 | -1,2 | 0,6 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 3,2 | -4,4 | 7,5 | 0,1 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 19,3 | 17,9 | 0,0 | 1,3 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -8,7 | -3,0 | -5,9 | 0,2 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 4,5 | 5,3 | -1,0 | 0,2 |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 14,2 | 15,8 | -1,9 | 0,3 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | -0,9 | -0,7 | -0,3 | 0,0 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 23,3 | 23,3 | 0,0 | 0,0 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 16,8 | 17,4 | -0,6 | -0,0 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -2,2 | -2,3 | 0,0 | 0,0 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | 10,8 | 10,7 | 0,0 | 0,1 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 8,9 | 6,9 | -0,0 | 2,0 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 6,5 | 7,0 | -0,3 | -0,3 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 8,6 | 8,0 | 0,5 | 0,2 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 1,1 | 3,6 | 0,8 | -3,4 |

**Fuente:** DANE, EMS.

**Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (enero 2025p / enero 2024)**

En diciembre de 2025p, nueve de los dieciocho subsectores de servicios registraron variación anual positiva en el personal ocupado total, en comparación con el mismo mes del año 2024

Este resultado evidencia una recuperación parcial del empleo en el sector servicios, mostrando un comportamiento equilibrado entre subsectores con crecimiento en el

personal ocupado y otros con estabilidad o ajustes en su planta laboral. La dinámica observada refleja condiciones de adaptación del mercado laboral terciario durante 2025, en un contexto de crecimiento económico moderado.

Para efectos del presente Estudio del Sector, este comportamiento resulta relevante, dado que el objeto contractual corresponde a servicios profesionales especializados, los cuales hacen parte del sector terciario. La estabilidad relativa del empleo en la mitad de los subsectores permite inferir condiciones de disponibilidad de talento humano y sostenibilidad del mercado de servicios para la vigencia 2026.

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Diciembre 2025ᵖ / diciembre 2024**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Personal ocupado total* | Permanente | Temporal directo | Agencias | Misión** Hora cátedra*** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 1,9 | 3,4 | -2,7 | 1,2 | - - |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 0,4 | 0,4 | 1,5 | -1,5 | - - |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 0,4 | 2,3 | -1,3 | -0,7 | - - |
| J | División 58 | Actividades de edición | -7,2 | -5,1 | -2,6 | 0,6 | - - |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 1,9 | 2,5 | 0,7 | -1,3 | - - |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 0,3 | -1,1 | -0,3 | 1,7 | - - |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -8,2 | -5,0 | -2,3 | -1,0 | - - |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 0,2 | -0,5 | 0,4 | 0,3 | - - |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | -0,7 | 0,2 | 0,6 | -1,5 | - - |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | -3,1 | -2,0 | -1,0 | -0,1 | - - |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 4,4 | 0,8 | 3,4 | 0,2 | - - |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 1,0 | 0,9 | 0,9 | 0,2 | -0,9 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -8,8 | -4,0 | -4,6 | -0,2 | - - |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | -3,5 | -0,5 | -2,0 | -1,0 | - - |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 0,1 | -0,1 | 0,2 | -0,0 | -0,0 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | -1,4 | -1,1 | -0,2 | -0,1 | - - |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | -0,1 | -0,9 | 0,8 | 0,0 | - - |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | -2,3 | -0,9 | -0,8 | -0,7 | - - |

**Fuente:** DANE, EMS.

**Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (enero 2025p / enero 2024)**

En diciembre de 2025p, **la totalidad de los subsectores de servicios registraron variación anual positiva en los salarios**, en comparación con el mes de diciembre de 2024.

Este comportamiento evidencia un incremento generalizado en las remuneraciones del sector terciario durante 2025, lo cual se asocia a factores como ajustes salariales, indexaciones derivadas del comportamiento inflacionario y dinámicas propias del mercado laboral de servicios.
Para efectos del presente Estudio del Sector, esta tendencia resulta particularmente relevante, dado que el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios profesionales especializados. El crecimiento sostenido de los salarios en el sector servicios constituye un referente técnico para la estimación de honorarios en la vigencia 2026, en observancia de los principios de planeación y responsabilidad fiscal.

**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Diciembre 2025ᵖ / diciembre 2024**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Personal ocupado sin agencias* | Permanente | Temporal directo | Misión** Hora cátedra*** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 7,2 | 2,7 | 4,5 | - - |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 11,5 | 8,4 | 3,1 | - - |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 13,8 | 7,6 | 6,2 | - - |
| J | Divsión 58 | Actividades de edición | 6,0 | 3,0 | 3,0 | - - |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 10,8 | 7,9 | 2,9 | - - |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 4,7 | 1,7 | 3,1 | - - |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 7,0 | 4,8 | 2,2 | - - |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 5,6 | 3,3 | 2,4 | - - |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 6,3 | 5,9 | 0,5 | - - |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 5,2 | 1,8 | 3,4 | - - |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 10,9 | 6,6 | 4,2 | - - |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 10,9 | 3,2 | 4,3 | 3,5 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 7,9 | 2,9 | 5,0 | - - |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | 14,7 | 10,5 | 4,1 | - - |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 15,4 | 9,2 | 1,8 | 4,4 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 8,3 | 4,8 | 3,5 | - - |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 9,3 | 3,9 | 5,4 | - - |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 12,1 | 5,3 | 6,7 | - - |

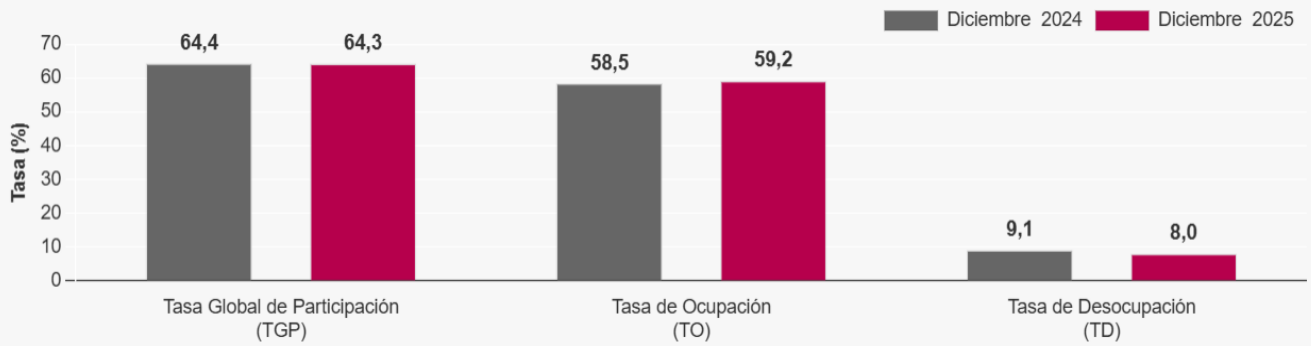
**Fuente:** DANE, EMS.

## Principales indicadores del mercado laboral

Según el DANE, para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.

**Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**

Total nacional
Diciembre (2024-2025)



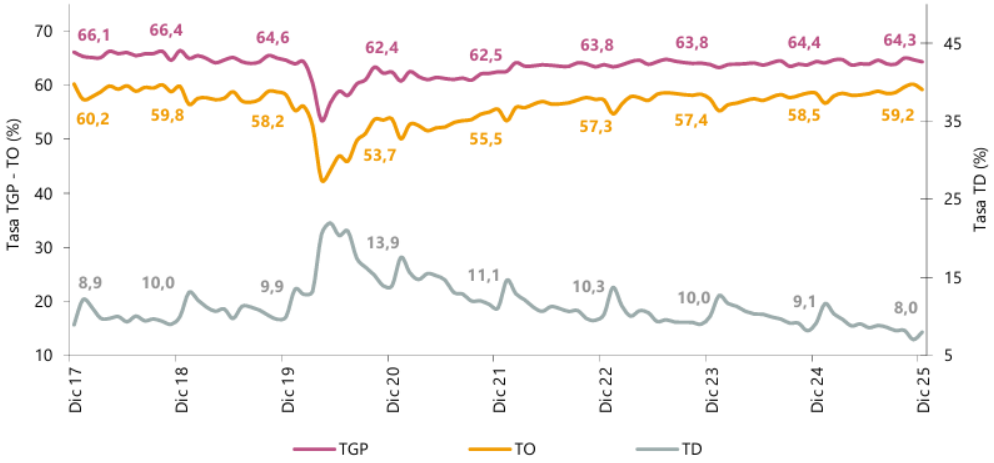

**Fuente:** DANE, GEIH

En diciembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, en tanto que en diciembre de 2024 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (60,1%).

**Total, nacional mensual**

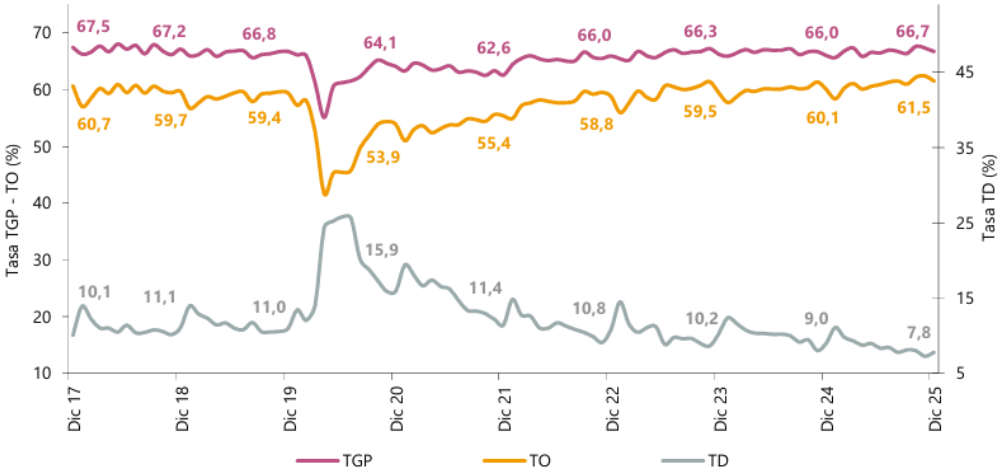
Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La
tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.

**Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total nacional**
**Diciembre (2017 - 2025)**




En diciembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, en tanto que en diciembre de 2024 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (60,1%).

**Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**
**Diciembre (2017 - 2025)**

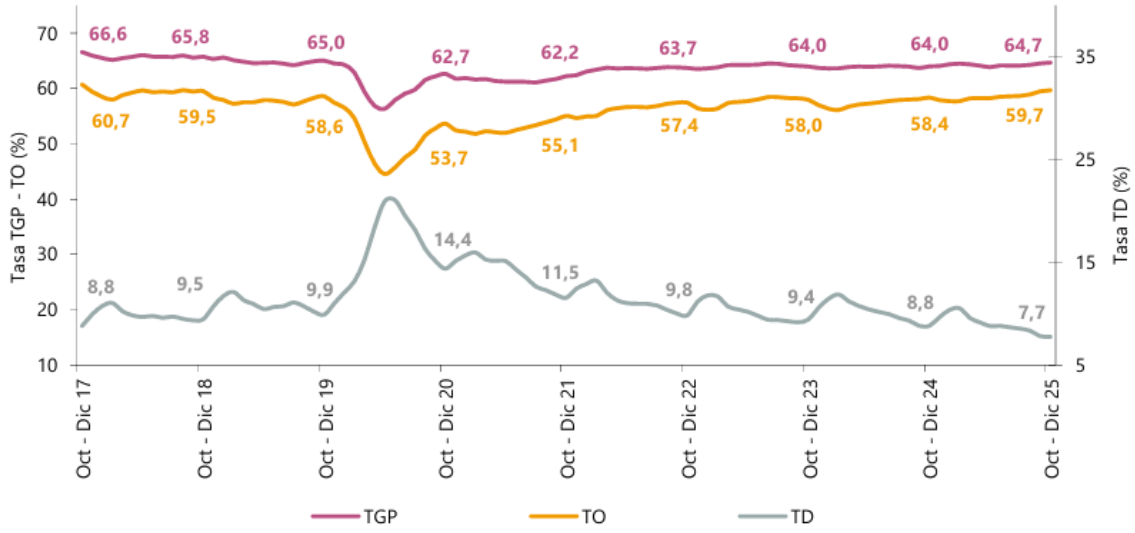



**Fuente:** DANE, GEIH.

## Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre octubre - diciembre 2025 fue 7,7%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre octubre - diciembre 2024 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 0,7 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2024 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al trimestre octubre - diciembre 2024 (58,4%).

**Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total nacional**
**Octubre - diciembre (2017 - 2025)**




**Fuente:** DANE, GEIH.

## Población ocupada según rama de actividad, mes diciembre y año 2025

En el mes de diciembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.224 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras con 2,2 puntos porcentuales; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana; y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios con 0,5 puntos porcentuales en cada caso.

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad**
**Total nacional**
**Diciembre (2024 - 2025)**

| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Diciembre 2024 | Diciembre 2025 | Distribución % 2025 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **23.621** | **24.224** | **100** | **603** | |
| Industrias manufactureras | 2.374 | 2.885 | 11,9 | 510 | 2,2 |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.779 | 2.900 | 12,0 | 121 | 0,5 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 2.005 | 2.120 | 8,7 | 114 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.846 | 1.915 | 7,9 | 69 | 0,3 |
| Transporte y almacenamiento | 1.716 | 1.734 | 7,2 | 18 | 0,1 |
| Comercio y reparación de vehículos | 4.262 | 4.262 | 17,6 | 0 | 0,0 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.908 | 1.895 | 7,8 | -13 | -0,1 |
| Información y comunicaciones | 416 | 391 | 1,6 | -25 | -0,1 |
| Actividades inmobiliarias | 390 | 356 | 1,5 | -34 | -0,1 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ | 645 | 609 | 2,5 | -36 | -0,2 |
| Construcción | 1.669 | 1.630 | 6,7 | -39 | -0,2 |
| Actividades financieras y de seguros | 459 | 419 | 1,7 | -40 | -0,2 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.151 | 3.108 | 12,8 | -42 | -0,2 |

**Fuente:** DANE, GEIH.

En el 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.827 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida; e Industrias manufactureras con 0,6 puntos porcentuales cada una. Por su parte, Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana contribuyó con 0,5 puntos porcentuales.

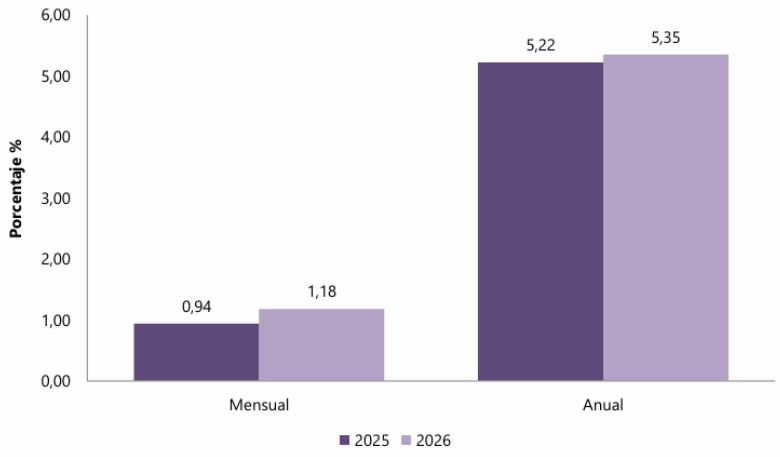
**Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad**
**Total nacional**
**Enero - diciembre (2024 - 2025)**

| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Enero - Diciembre 2024 | Enero - Diciembre 2025 | Distribución % 2025 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **23.036** | **23.827** | **100** | **791** | |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.691 | 1.834 | 7,7 | 143 | 0,6 |
| Industrias manufactureras | 2.467 | 2.609 | 11,0 | 142 | 0,6 |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.771 | 2.883 | 12,1 | 113 | 0,5 |
| Transporte y almacenamiento | 1.708 | 1.820 | 7,6 | 112 | 0,5 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.283 | 3.386 | 14,2 | 103 | 0,4 |
| Construcción | 1.543 | 1.605 | 6,7 | 62 | 0,3 |
| Comercio y reparación de vehículos | 4.056 | 4.104 | 17,2 | 49 | 0,2 |
| Actividades inmobiliarias | 305 | 322 | 1,4 | 17 | 0,1 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.797 | 1.812 | 7,6 | 15 | 0,1 |
| Actividades financieras y de seguros | 422 | 436 | 1,8 | 15 | 0,1 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ | 602 | 617 | 2,6 | 15 | 0,1 |
| Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios | 1.984 | 1.992 | 8,4 | 8 | 0,0 |
| Información y comunicaciones | 406 | 406 | 1,7 | 0 | 0,0 |

**Fuente:** DANE, GEIH.

## Índice de Precios al Consumidor – IPC –

**Gráfico 1. IPC Variaciones**
**Total Nacional**
**Enero 2025 - 2026**




**Fuente:** DANE, IPC.

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Enero 2025 - 2026**

| | | 2025 | | 2026 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 1,90 | 0,21 | 2,94 | 0,33 |
| Transporte | 12,93 | 1,71 | 0,23 | 2,14 | 0,29 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 0,64 | 0,01 | 1,79 | 0,03 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 1,62 | 0,30 | 1,66 | 0,31 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,70 | 0,03 | 1,50 | 0,06 |
| Salud | 1,71 | 1,04 | 0,02 | 1,21 | 0,02 |
| TOTAL | 100,00 | 0,94 | 0,94 | 1,18 | 1,18 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,54 | 0,03 | 0,79 | 0,04 |
| Recreación y cultura | 3,79 | -0,18 | -0,01 | 0,50 | 0,02 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,39 | 0,12 | 0,23 | 0,07 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | -0,15 | 0,00 | 0,18 | 0,01 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,19 | -0,01 | 0,06 | 0,00 |
| Educación | 4,41 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

**Fuente:** DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,18%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

**Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases**

En enero de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,36%), transporte urbano (5,11%), carne de res y derivados (2,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (2,38%), arriendo imputado (0,43%), servicio doméstico (5,16%), arriendo efectivo (0,41%), tomate (19,63%), papas (10,39%) y frutas frescas (2,39%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-0,91%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-11,40%), suministro de agua (-0,58%), paquetes turísticos completos (-2,47%) y huevos (-1,60%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual**
**Por principales subclases**
**Enero** **2026**

| Subclase | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|---|---|---|
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 3,36 | 0,26 |
| Transporte urbano | 5,11 | 0,24 |
| Carne de res y derivados | 2,55 | 0,06 |
| Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato | 2,38 | 0,06 |
| Arriendo imputado | 0,43 | 0,05 |
| Servicio doméstico | 5,16 | 0,05 |
| Arriendo efectivo | 0,41 | 0,04 |
| Tomate | 19,63 | 0,04 |
| Papas | 10,39 | 0,03 |
| Frutas frescas | 2,39 | 0,03 |

**Fuente**: DANE, IPC.

## *Variación y contribución anual por divisiones de gasto*

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 5,35% en comparación con enero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,01%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,58%), Salud (7,38%), Educación (7,36%) y por último, Transporte (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,11%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,59%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,12%), Recreación y cultura (2,54%), Prendas de vestir y calzado (2,45%) y por último, Información y comunicación (1,48%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual**
**Según divisiones de gasto**
**Enero 2025 - 2026**

| | | 2025 | | 2026 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 8,06 | 0,88 | 9,01 | 1,01 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 5,08 | 0,09 | 7,58 | 0,13 |
| Salud | 1,71 | 5,47 | 0,09 | 7,38 | 0,12 |
| Educación | 4,41 | 10,62 | 0,40 | 7,36 | 0,29 |
| Transporte | 12,93 | 4,90 | 0,66 | 5,79 | 0,78 |
| TOTAL | 100,00 | 5,22 | 5,22 | 5,35 | 5,35 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 2,90 | 0,15 | 5,23 | 0,27 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 4,49 | 0,85 | 5,11 | 0,96 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 6,48 | 1,99 | 4,59 | 1,42 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 2,20 | 0,09 | 4,12 | 0,17 |
| Recreación y cultura | 3,79 | -0,18 | -0,01 | 2,54 | 0,08 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 1,60 | 0,05 | 2,45 | 0,08 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,99 | -0,03 | 1,48 | 0,04 |

**Fuente:** DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,47 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

**Variaciones y contribuciones de las subclases en el año**

En enero de 2026 en comparación con enero de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,19%), arriendo imputado (5,03%), arriendo efectivo (5,27%), transporte urbano (10,29%), carne de res y derivados (11,73%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (8,94%), café y productos a base de café (48,25%), educación preescolar y básica primaria (8,69%), suministro de agua (6,38%) y frutas frescas (9,23%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-4,00%), arroz (-7,01%), papas (-14,84%), tomate (-10,96%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-18,79%).

**Cuadro 4. IPC Variación y contribución anual**
**Por principales subclases**
**Enero 2026**

| Subclase | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|---|---|---|
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 9,19 | 0,69 |
| Arriendo imputado | 5,03 | 0,64 |
| Arriendo efectivo | 5,27 | 0,49 |
| Transporte urbano | 10,29 | 0,49 |
| Carne de res y derivados | 11,73 | 0,28 |
| Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato | 8,94 | 0,21 |
| Café y productos a base de café | 48,25 | 0,14 |
| Educación preescolar y básica primaria | 8,69 | 0,13 |
| Suministro de agua | 6,38 | 0,13 |
| Frutas frescas | 9,23 | 0,12 |

**Fuente**: DANE, IPC.

**Comportamiento de la variación mensual y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto**

En enero de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (1,15%), Vulnerables (1,26%), Clase media (1,22%), Ingresos altos (1,03%) y por último, Total nivel de ingresos (1,18%). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,13%), Vulnerables (5,18%), Clase media (5,37%), Ingresos altos (5,45%) y por último, Total nivel de ingresos (5,35%).

**Cuadro 5. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto**
**Total IPC**
**Enero 2025 - 2026**

| | Variación (%) | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Mensual | | Anual | |
| | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 |
| Pobres | 0,99 | 1,15 | 5,19 | 5,13 |
| Vulnerables | 1,05 | 1,26 | 5,09 | 5,18 |
| Clase media | 0,98 | 1,22 | 5,20 | 5,37 |
| Ingresos altos | 0,76 | 1,03 | 5,37 | 5,45 |
| Total nivel de ingresos | 0,94 | 1,18 | 5,22 | 5,35 |

**Fuente:** DANE, IPC.

## Emprendimientos en MiPymes y población vulnerable

En Colombia, la elevada informalidad laboral y la alta concentración del empleo en micro y pequeñas unidades productivas configuran un escenario de vulnerabilidad estructural, particularmente en contextos de choque económico. Tal como se expone en el documento, una proporción significativa de emprendimientos opera en condiciones de baja formalización, escaso acceso a financiamiento y limitada protección social, lo cual incrementa la exposición de trabajadores y empleadores a pérdidas de ingresos ante crisis económicas

De acuerdo con estudios citados en el documento, la estructura empresarial colombiana presenta una marcada atomización: un reducido porcentaje de empresas concentra la mayor parte del empleo formal, mientras que la mayoría compuesta por microempresas genera una proporción limitada de puestos formales. Esta situación se combina con una tasa de informalidad laboral aún elevada, altos niveles de autoempleo y brechas en la afiliación a seguridad social, lo que restringe la estabilidad y sostenibilidad del empleo en el país.

Asimismo, se señala que la limitada capacidad del mercado para generar empleo formal incide en una alta rotación laboral, afectando la acumulación de capital humano y la productividad. Este fenómeno crea un círculo de retroalimentación entre informalidad y precariedad laboral, que dificulta la consolidación de trayectorias laborales estables y productivas.

En el contexto latinoamericano, caracterizado por tasas de informalidad que pueden oscilar entre el 30 % y el 80 %, los trabajadores informales o con baja calificación enfrentan mayor riesgo de pérdida de ingresos y menor acceso a mecanismos de protección social. El documento resalta que una proporción significativa de trabajadores vulnerables carece de cobertura efectiva ante contingencias económicas

En consecuencia, se enfatiza la necesidad de diseñar e implementar instrumentos de política pública orientados a fortalecer el empleo formal, ampliar la protección social, facilitar la formalización empresarial y mejorar el acceso al financiamiento y a la capacitación. Estas medidas resultan fundamentales para reducir la vulnerabilidad estructural del mercado laboral y promover mayor productividad, estabilidad y crecimiento sostenible.

**Flujos de empleo y pobreza**

Existe una estrecha relación entre el empleo, los ingresos laborales y la incidencia de la pobreza monetaria. Cuando los hogares presentan inestabilidad laboral, desocupación o inserción en ocupaciones de baja productividad, aumenta significativamente el riesgo de caer en situación de pobreza. En Colombia, la medición oficial de la pobreza sigue la clasificación propuesta por Amartya Sen, diferenciando entre medición directa (privaciones en dimensiones fundamentales como salud, educación y empleo) y medición indirecta, que evalúa la capacidad de los hogares para adquirir una canasta básica de bienes y servicios a partir de su ingreso per cápita.

De acuerdo con el DANE, en 2024 la incidencia de la pobreza monetaria a nivel nacional fue del 31,8 %, registrando una reducción frente al 34,6 % observado en 2023[7]. Sin embargo, persisten brechas territoriales significativas: mientras en cabeceras la incidencia fue del 28,6 %, en centros poblados y rural disperso alcanzó el 42,5 %, evidenciando mayores niveles de vulnerabilidad en zonas rurales

La pobreza monetaria se determina con base en la línea de pobreza nacional, que para 2024 fue de $460.198 pesos per cápita mensuales, lo que implica que un hogar de cuatro personas es clasificado como pobre si su ingreso total mensual es inferior a $1.840.792. Por su parte, la línea de pobreza extrema se ubicó en $227.220 pesos, con una incidencia nacional del 11,7 %[8].

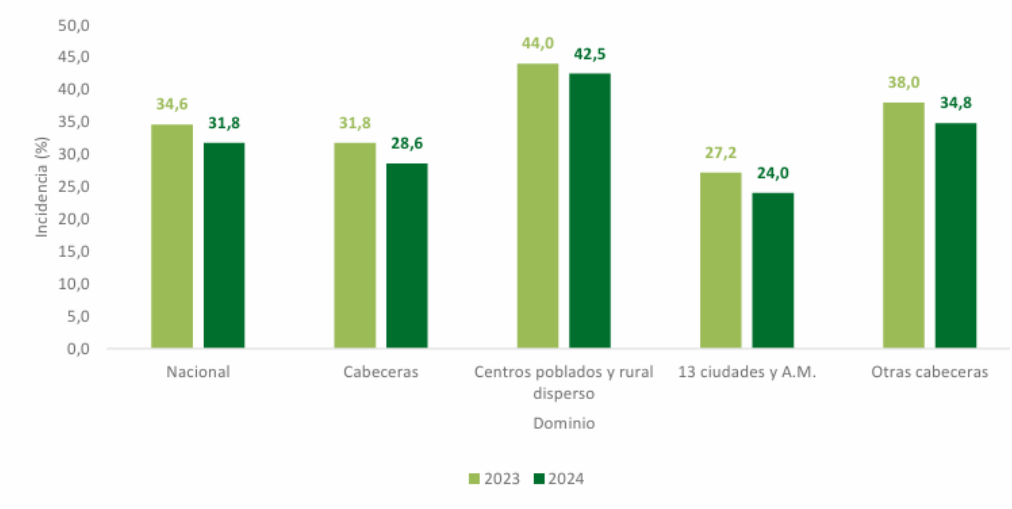
El análisis de perfiles evidencia que los mayores niveles de incidencia de pobreza se concentran en hogares cuyo jefe presenta condiciones de desocupación (56,6 % de incidencia), bajo nivel educativo (42,9 % cuando no supera primaria) o ausencia de afiliación a seguridad social (43,0 %)[9]. Asimismo, la pobreza es más alta en hogares numerosos y en aquellos donde no hay personas ocupadas.

[7] Tomado de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PM-2024.pdf
[8] Tomado de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PM-2024.pdf
[9] Tomado de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PM-2024.pdf

Si bien el coeficiente de Gini mostró una leve mejora, pasando de 0,553 en 2023 a 0,551 en 2024, la desigualdad en la distribución del ingreso continúa siendo elevada[10]. Este contexto confirma que la estabilidad laboral, la formalización y el acceso a seguridad social siguen siendo determinantes clave para la reducción sostenible de la pobreza.

En consecuencia, la evidencia estadística oficial demuestra que el fortalecimiento del empleo formal, la generación de ingresos estables y la mejora en las condiciones de productividad constituyen factores estructurales para mitigar la pobreza monetaria y reducir la vulnerabilidad económica de los hogares.

**Gráfico 4. Incidencia de la pobreza monetaria (porcentaje)**
**Total nacional y grandes dominios**
**Años 2023 a 2024**




**Fuente:** DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).

Los incrementos observados en las líneas de pobreza reflejan la actualización metodológica basada en los patrones de consumo de los hogares y en el comportamiento de precios. Para el año 2024, la línea de pobreza monetaria nacional se ubicó en $460.198 pesos mensuales per cápita, mientras que la línea de pobreza monetaria extrema se estableció en $227.220 pesos

[10] Tomado de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PM-2024.pdf

Lo anterior implica que un hogar colombiano cuyo ingreso per cápita mensual se sitúe por debajo de $460.198 es clasificado en situación de pobreza monetaria, y si dicho ingreso es inferior a $227.220, se encuentra en condición de pobreza monetaria extrema. Estos valores constituyen el referente oficial para la medición indirecta de la pobreza en el país y permiten dimensionar la brecha de ingresos que enfrentan los hogares vulnerables.

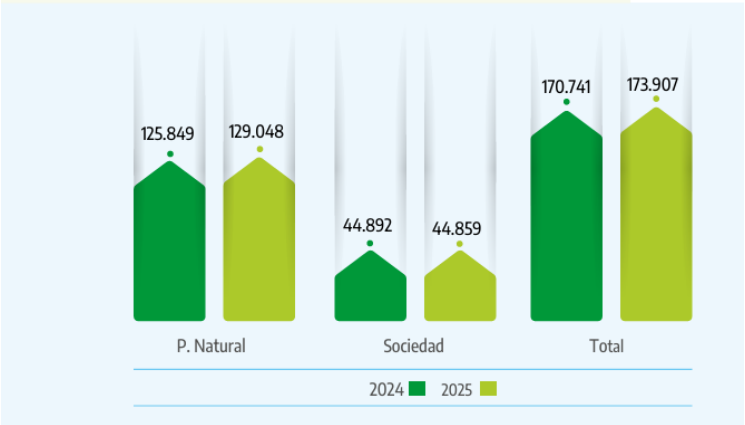
**Composición empresarial**

De acuerdo con los registros del Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las cámaras de comercio del país, durante el primer semestre de 2025 se registraron 173.907 nuevas empresas, cifra que representa un incremento del 1,9 % frente al mismo periodo de 2024, cuando se crearon 170.741 unidades productivas.[11]

Del total de empresas constituidas en 2025, el 74 % corresponde a personas naturales y el 26 % a sociedades, lo que evidencia que el emprendimiento en el país continúa concentrándose principalmente en unidades productivas individuales.[12]

En comparación con el primer semestre de 2024, las matrículas de personas naturales aumentaron en 2,5 %, al pasar de 125.849 a 129.048 registros, mientras que la creación de sociedades presentó una leve disminución del 0,1 %, pasando de 44.892 a 44.859 nuevas constituciones.

*Gráfico 1. Creación de empresas según organización jurídica*



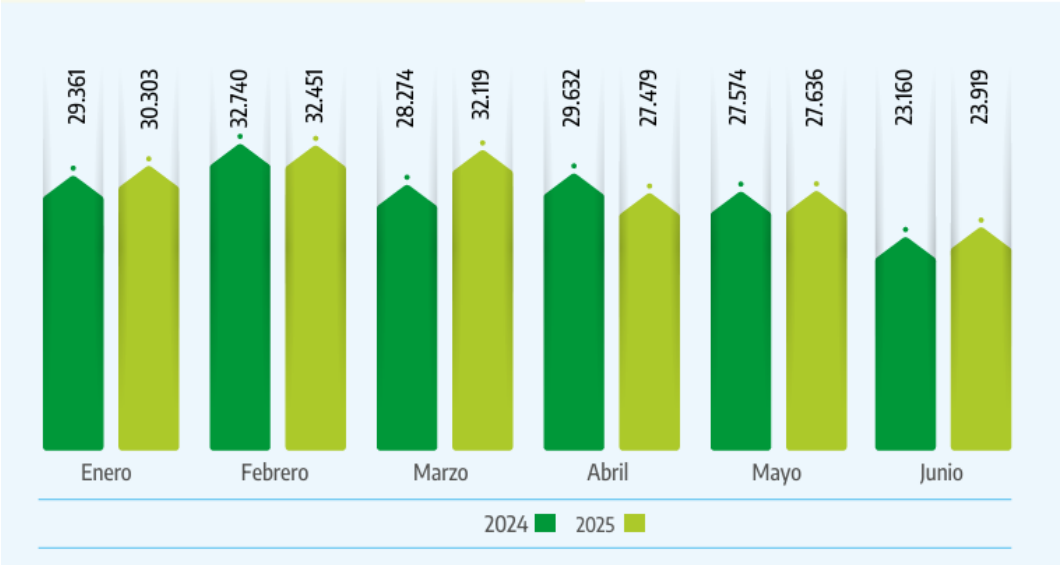

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

[11] Tomado de https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf
[12] Tomado de https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf

Asimismo, el dinamismo empresarial se concentró fundamentalmente en el segmento de microempresas, que explican la totalidad del crecimiento neto observado en el periodo, mientras que las pequeñas, medianas y grandes empresas registraron disminuciones en su creación

En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la crea ción de empresas en comparación con el mismo periodo de 2024.

*Gráfico 2. Creación de empresas por mes*




Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

**Creación de empresas por tamaño**

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

*Tabla 1. Creación de empresas por tamaño*

| Tamaño | 2024-1 | 2025-1 | Variación % | Contribución |
|---|---|---|---|---|
| Microempresa | 170.213 | 173.450 | 1,9% | 1,9% |
| Pequeña | 500 | 437 | -12,6% | 0,0% |
| Mediana | 20 | 17 | -15,0% | 0,0% |
| Grande | 8 | 3 | -62,5% | 0,0% |
| **Total** | **170.741** | **173.907** | **1,9%** | **1,9%** |

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

**Creación de empresas por organización jurídica**

Durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas bajo la figura de sociedades, lo que representa una disminución del 0,1% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 44.892 sociedades. De las so ciudades creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 a grandes.

*Tabla 2.* Nuevas sociedades por tamaño

| Tamaño | 2024-1 | 2025-1 | Variación % | Contribución |
|---|---|---|---|---|
| Microempresa | 44.453 | 44.441 | 0,0% | -0,03% |
| Pequeña | 421 | 401 | -4,8% | -0,04% |
| Mediana | 11 | 14 | 27,3% | 0,01% |
| Grande | 7 | 3 | -57,1% | -0,01% |
| **Total** | **44.892** | **44.859** | **-0,1%** | **-0,1%** |

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En cuanto a las empresas constituidas por personas naturales, durante el primer semestre de 2025 se crearon 129.048, lo que representa un aumento del 2,5% frente a las 125.849 registradas en el mismo periodo de 2024. Este incremento se debió principalmente al crecimiento del 2,6% en las microempresas, que pa saron de 125.760 a 129.009. La constitución de empresas pequeñas pasó de 79 a 36 en el primer semestre de 2025, las empresas medianas pasaron de 9 a 3 y no se creó ninguna grande.

*Tabla 3.* Nuevas empresas de personas naturales por tamaño

| Tamaño | 2024-1 | 2025-1 | Variación % | Contribución |
|---|---|---|---|---|
| Microempresa | 125.760 | 129.009 | 2,6% | 2,58% |
| Pequeña | 79 | 36 | -54,4% | -0,03% |
| Mediana | 9 | 3 | -66,7% | 0,00% |
| Grande | 1 | 0 | -100,0% | 0,00% |
| **Total** | **125.849** | **129.048** | **2,50%** | **2,50%** |

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

**Creación de empresas por sectores económicos**

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de em presas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

*Tabla 4. Empresas creadas por sector económico*

| Sector económico | 2024-1 | 2025-1 | Variación % | Contribución |
|---|---|---|---|---|
| Comercio | 64.500 | 66.626 | 3,3% | 1,2% |
| Servicios | 73.857 | 75.249 | 1,9% | 0,8% |
| Agricultura | 2.932 | 3.401 | 16,0% | 0,3% |
| Resto | 4.468 | 4.792 | 7,3% | 0,2% |
| Extracción | 461 | 472 | 2,4% | 0,0% |
| Industria | 17.037 | 16.498 | -3,2% | -0,3% |
| Construcción | 7.486 | 6.869 | -8,2% | -0,4% |
| **Total** | **170.741** | **173.907** | **1,9%** | **1,9%** |

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

**Nota:** El sector resto incluye administración pública y defensa, educación, actividades de los hogares, actividades de atención a la salud humana y actividades no clasificadas.

Durante el primer semestre de 2025, el subsector de comercio al por mayor y al por menor se mantuvo como el principal motor de la creación de empresas, con un total de 66.626 nuevas unidades, lo que representa un crecimiento del 3,3% frente al mismo periodo de 2024 y una contribución de 1,3 puntos porcentuales al crecimiento total. En el sector servicios, destacaron por su dinamismo los subsectores de otras actividades de servicios y el de alojamiento y servicios de comida. El primero registró un incremento del 8,8%, al

pasar de 8.571 a 9.324 empresas, mientras que el segundo creció un 2,2%, con un aumento de 28.946 a 10 29.577 nuevas empresas. Las contribuciones relativas al crecimiento total fueron de 0,5 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

*Tabla 5. Empresas creadas por subsectores económicos*

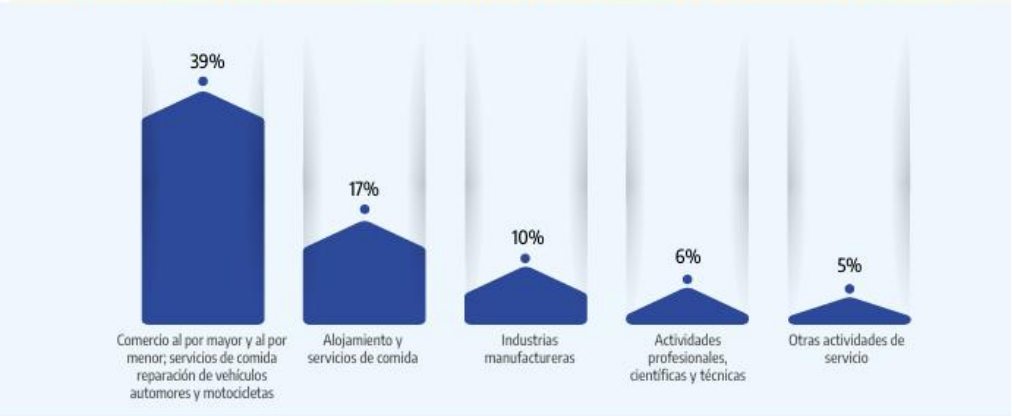
| Subsector económico | 2024-1 | 2025-1 | Variación % | Contribución |
|---|---|---|---|---|
| Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas | 64.500 | 66.626 | 3,3% | 1,3% |
| Otras actividades de servicios | 8.571 | 9.324 | 8,8% | 0,5% |
| Alojamiento y servicios de comida | 28.946 | 29.577 | 2,2% | 0,4% |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 2.932 | 3.401 | 16,0% | 0,3% |
| Actividades inmobiliarias | 3.161 | 3.445 | 9,0% | 0,2% |
| Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social | 2.687 | 2.887 | 7,4% | 0,1% |
| Educación | 1.567 | 1.630 | 4,0% | 0,0% |
| Información y comunicaciones | 3.456 | 3.490 | 1,0% | 0,0% |
| Actividades financieras y de seguros | 1.465 | 1.476 | 0,8% | 0,0% |
| Explotación de minas y canteras | 461 | 472 | 2,4% | 0,0% |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado | 215 | 225 | 4,7% | 0,0% |
| Actividades de los hogares | 24 | 22 | -8,3% | 0,0% |
| Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria | 66 | 54 | -18,2% | 0,0% |
| Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental | 877 | 857 | -2,3% | 0,0% |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | 10.931 | 10.907 | -0,2% | 0,0% |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación | 3.645 | 3.600 | -1,2% | 0,0% |
| Transporte y almacenamiento | 4.576 | 4.476 | -2,2% | -0,1% |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 8.014 | 7.872 | -1,8% | -0,1% |
| Industrias manufactureras | 17.037 | 16.498 | -3,2% | -0,3% |
| Construcción | 7.486 | 6.869 | -8,2% | -0,4% |
| No clasificado | 124 | 199 | 60,5% | 0,0% |
| Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales | 0 | 0 | 0,0% | 0,0% |
| **Total** | **170.741** | **173.907** | **1,9%** | **1,9%** |

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

**Creación de empresas y generación de empleo**

De acuerdo con el RUES, el 43,8% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de estas, el 39% pertenece al subsector del comercio al por mayor y al por menor, 17% al subsector de alojamiento y servicios de comida, 10% al subsector de industrias manufactureras, 6% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% al subsector de otras actividades de servicio

*Gráfico 3. Subsectores económicos con mayor creación de empresas empleadoras*




Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

**Conclusión – Dinámica de Creación de Empresas en Colombia (Primer semestre 2025)**

El análisis de la dinámica empresarial durante el primer semestre de 2025 evidencia un comportamiento de crecimiento moderado en la creación de nuevas empresas en el país. En el periodo enero–junio de 2025 se registraron 173.907 nuevas unidades productivas, lo que representa un incremento del 1,9 % frente al mismo periodo de 2024.

La estructura empresarial continúa mostrando una alta concentración en el segmento de microempresas, las cuales explican prácticamente la totalidad del crecimiento neto observado. En contraste, la creación de pequeñas, medianas y grandes empresas presentó reducciones, lo que evidencia una estructura productiva atomizada y con limitada expansión en escalas empresariales mayores .

Desde la perspectiva jurídica, el 74 % de las nuevas matrículas corresponde a personas naturales y el 26 % a sociedades, confirmando que el emprendimiento individual sigue

siendo la principal forma de constitución empresarial en el país. Este fenómeno refleja barreras estructurales para el escalamiento empresarial y la formalización societaria.

Sectorialmente, la mayor participación en la creación de empresas se concentra en actividades de comercio y servicios, lo que reafirma el peso del sector terciario dentro del tejido empresarial colombiano. Este comportamiento resulta especialmente relevante para el presente Estudio del Sector, dado que el objeto contractual se enmarca en la prestación de servicios profesionales especializados.

Territorialmente, el dinamismo empresarial se mantiene concentrado en los principales departamentos y áreas metropolitanas, aunque persisten brechas regionales en la densidad y sofisticación empresarial.

En síntesis, el documento evidencia que:

- Existe un crecimiento empresarial moderado, pero con señales de desaceleración estructural.
- Predomina la microempresa y el emprendimiento individual.
- El sector servicios continúa siendo el principal motor de creación empresarial.
- Se mantienen retos en materia de formalización, escalabilidad y sostenibilidad empresarial.

Para efectos del análisis del sector, estos resultados permiten concluir que el mercado colombiano presenta oferta suficiente en el segmento de servicios, particularmente en unidades productivas pequeñas y profesionales independientes, lo cual respalda la viabilidad del proceso contractual a adelantarse en 2026 bajo la modalidad de mínima cuantía.

***Emprendimiento Femenino en Colombia***

El más reciente informe del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (Mincomercio) sobre emprendimiento y dinámica empresarial evidencia una participación significativa de las mujeres en la creación de nuevas unidades productivas en Colombia, particularmente en etapas tempranas del emprendimiento. No obstante, el análisis también identifica brechas estructurales asociadas a la sostenibilidad de los negocios y al acceso a capital de crecimiento.

En el sector tecnológico, los estudios sectoriales muestran que los emprendimientos liderados por mujeres presentan menores niveles de acceso a financiación frente a aquellos fundados exclusivamente por hombres, lo que impacta su capacidad de escalamiento y consolidación en el mediano plazo. Esta brecha en acceso a inversión constituye uno de los principales retos del ecosistema emprendedor femenino.

Durante el periodo posterior a la pandemia, se observó un incremento en la creación y expansión de emprendimientos tecnológicos liderados por mujeres, especialmente en subsectores como aplicaciones digitales, tecnologías en salud (HealthTech) y servicios basados en tecnología. Asimismo, los emprendimientos que lograron superar etapas tempranas mostraron capacidad de generación de empleo y crecimiento organizacional, evidenciando potencial competitivo cuando cuentan con condiciones adecuadas de financiamiento y mercado.

En materia de política pública, el Gobierno Nacional ha implementado instrumentos específicos orientados al fortalecimiento del emprendimiento femenino, tales como fondos de capital semilla, programas de acompañamiento empresarial y líneas de financiación diferencial, con el propósito de reducir barreras de acceso y promover la formalización y sostenibilidad empresarial.

De acuerdo con información de Confecámaras, una proporción relevante de las empresas constituidas en los últimos años ha sido liderada por mujeres, reflejando una tendencia creciente en su participación dentro del tejido empresarial nacional. Sectorialmente, esta participación se concentra principalmente en actividades del sector servicios, incluyendo servicios financieros digitales, telecomunicaciones, educación, salud, mercadeo, gestión empresarial y otras actividades profesionales.

Desde la perspectiva territorial, la mayor concentración de emprendimientos tecnológicos se registra en Bogotá, Antioquia y Valle del Cauca, aunque se evidencia presencia en múltiples departamentos del país, lo que demuestra una expansión progresiva del ecosistema emprendedor.

Para efectos del presente Análisis del Sector, estos elementos permiten concluir que el mercado colombiano presenta una base empresarial amplia y diversificada en el segmento de servicios profesionales, con participación creciente de mujeres en la oferta potencial de bienes y servicios especializados. No obstante, persisten retos estructurales relacionados con acceso a financiamiento, escalabilidad y sostenibilidad empresarial.

**ASPECTOS TÉCNICOS**

**CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:** Con el fin de identificar el objeto de la contratación y homogeneizar aquellos bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas, patrones de desempeño, calidades iguales o similares para desarrollar las actividades misionales de la Secretaría de hacienda y Participación, se hace necesario clasificar el presente proceso con los códigos UNSPSC, con el fin de establecer un lenguaje común entre el Departamento y posibles interesados. Por ende, la contratación que se pretende adelantar se clasifica de la siguiente manera:

| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|---|---|
| 84111802 | Servicios de asesoría fiscal |
| 93151500 | Administración pública |
| 93151600 | Finanzas públicas |

### 4.3 Análisis Económico a nivel del Sector

El sector relativo al objeto del presente proceso contractual se encuentra integrado por personas naturales y jurídicas que prestan servicios profesionales especializados y de apoyo a la gestión a entidades públicas, particularmente en actividades asociadas a la administración pública, gestión fiscal y presupuestal, asesoría jurídica y técnica, así como servicios profesionales en planeación y fortalecimiento institucional.

De acuerdo con la información más reciente publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), específicamente en el Boletín Técnico de la Encuesta Mensual de Servicios correspondiente a diciembre de 2025, el sector servicios registró variaciones positivas en la mayoría de sus subsectores en términos de ingresos nominales y salarios. En particular, el comportamiento del sector terciario durante 2025 evidencia estabilidad y crecimiento moderado en ingresos, consistente con la dinámica general del Producto Interno Bruto (PIB) y del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE), lo cual refleja condiciones macroeconómicas favorables para la prestación de servicios profesionales especializados.

En el marco del PIB 2025, el sector de **Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales** registró un crecimiento anual del 4,5 %, mientras que en el cuarto trimestre de 2025 la variación fue del 4,8 %. Este comportamiento evidencia estabilidad en el componente estatal de la economía y continuidad en la ejecución del gasto público, factores relevantes para la contratación de servicios especializados por parte de las entidades territoriales en la vigencia 2026.

Asimismo, la Encuesta Mensual de Servicios evidenció que, en diciembre de 2025, la totalidad de los subsectores presentó variación positiva en los salarios, lo que indica ajustes remunerativos acordes con la dinámica económica y con el comportamiento del mercado laboral del sector servicios. Este elemento resulta pertinente para la adecuada estimación de honorarios dentro del presente proceso contractual.

En consecuencia, la información oficial disponible no evidencia una contracción estructural del subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas en el periodo más reciente consolidado, sino un entorno de estabilidad relativa y crecimiento moderado en el sector servicios. Este contexto macroeconómico permite inferir la existencia de condiciones de oferta suficientes en el mercado de servicios profesionales especializados en gestión fiscal y presupuestal para la vigencia 2026, sin que se identifiquen distorsiones que afecten la libre concurrencia, la pluralidad de oferentes o la determinación objetiva del presupuesto oficial bajo la modalidad de mínima cuantía

## 5. ASPECTOS REGULATORIOS.

El Municipio de Jamundí tiene previsto suscribir un contrato para revisión y actualización del Estatuto Presupuestal es un requisito esencial para cumplir con este propósito, puesto que incorpora la normatividad y jurisprudencia vigente, brinda mayor seguridad jurídica en el manejo de los recursos y favorece la transparencia en la toma de decisiones financieras. el funcionamiento de la secretaría de hacienda de Jamundí. Esto se enmarca en el plan de planeación y buen manejo del presupuesto, con el objetivo de garantizar el correcto funcionamiento del presupuesto.

Artículo 23 de la Ley 80 de 1993 donde se establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y la ley y la jurisprudencia constitucional frente al conflicto en la aplicación de normas de la misma jerarquía establece que prevalece la disposición de

carácter especial sobre la de carácter general, formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción.

Por su parte, la Ley 1150 de 2007 prevé la posibilidad de contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no obstante, y de conformidad con lo anotado en precedencia, ésta clase de contratos no pueden vulnerar el derecho constitucional al acceso del trabajo permanente con el Estado, cuando con éstos se pretenda desarrollar funciones de carácter permanente o propias de la entidad, que debe desarrollar el personal de planta de la respectiva Entidad Estatal.

El análisis de los procesos de selección relacionados, adelantados por otras Entidades estatales, permite evidenciar que existen diferentes modalidades de contratación, se observa que la mayor parte del presupuesto asignado fue tramitado a través de procesos competitivos, siendo de mayor utilización los procesos con modalidad de selección abreviada (mínima cuantía y subasta inversa), seguidos por procesos de selección de menor cuantía, régimen especial y contratación directa.

## 6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En el análisis de la Demanda las entidades estatales deben analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien o servicio, teniendo en cuenta: El objeto del Proceso de Contratación particularmente las condiciones del contrato, como los plazos, formas de entrega y pago.

En ese sentido para efectos de la Contratación de prestación de servicios profesionales especializados Persona Jurídica, el mercado cuenta con una diversidad de profesionales:

Para el caso, se utilizaron los siguientes mecanismos para realizar el análisis de los diferentes valores de los servicios a contratar como fue: El análisis de valores históricos de contratación efectuada por el Distrito en años anteriores y un análisis comparativo por nivel que incluyó la consulta de contratos a través del SECOP tomando un muestreo (6 contratos) con similares perfiles.

A continuación, se presenta la información consultada para este fin:

Relación de Contratos: Alcaldía municipal de Jamundí

### 6.1 Procesos alcaldía Jamundí

| NÚMERO DE PROCESO | TIPO DE PROCESO | ENTIDAD | OBJETO | VALOR | PROVEEDOR | PLAZO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 34-14-08-418 | CONTRATACIÓN DIRECTA | VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ADMINISTRACIÓN PUBLICA COMO APOYO A LA GESTIÓN FISCAL DEL MUNICIPAL EN HACIENDA PUBLICA | $ 35,000,000 | LISANDRO ROLDAN GONZALEZ | 7 Meses |

De acuerdo con la revisión efectuada en el SECOP I y II, se identificó que en el año 2019 la Alcaldía Municipal de Jamundí celebró un contrato de Prestación de Servicios Profesionales Especializados en Administración Pública como apoyo a la gestión fiscal del municipio en Hacienda Pública, cuyo objeto general consistía en el acompañamiento a la Secretaría de Hacienda en procesos de fortalecimiento de la gestión fiscal.

Si bien en el objeto contractual no se dejó explícitamente consignada la actualización del Estatuto Orgánico de Presupuesto, dentro de las actividades a cargo del contratista se incluyeron expresamente las siguientes:

- Apoyar al equipo designado por la Secretaría de Hacienda en la actualización del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Jamundí, con el fin de ajustarlo a los nuevos parámetros legales en materia de ordenamiento presupuestal colombiano.

- Capacitar a los funcionarios de la administración municipal en las nuevas disposiciones legales contenidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.

De esta manera, se evidencia que la última intervención orientada a la actualización normativa del Estatuto Presupuestal se remonta al año 2019. Desde entonces, no se registra en la plataforma SECOP II la celebración de un nuevo contrato con actividades

similares, lo que permite concluir que han transcurrido más de cinco (5) años sin que el Municipio de Jamundí haya realizado un proceso de revisión y actualización integral de este instrumento de gestión fiscal.

Este análisis demuestra que la demanda histórica de servicios de apoyo a la gestión presupuestal existe, pero que la necesidad actual es mayor, en razón a los nuevos desarrollos normativos y jurisprudenciales en materia presupuestal posteriores al 2019. Así, se justifica la contratación en la vigencia 2026 de un servicio profesional especializado que permita actualizar el Estatuto Orgánico de Presupuesto, garantizando que este continúe siendo un instrumento eficaz de planeación, control y transparencia en el manejo de los recursos públicos municipales.

Con el objetivo de atender la necesidad planteada, se realiza el análisis de contrataciones realizadas por entidades de orden territorial que hayan desarrollado procesos cuyo objeto contractual sea similar al requerido en el presente estudio. Dichas contrataciones están resumidas a continuación y servirán de base para observar la demanda de este tipo de servicios y adicionalmente permiten establecer de manera aproximada el tipo de proceso contractual que debe efectuarse para dar cumplimiento a la necesidad requerida.

### 6.2 Procesos de otras Entidades.

| ENTIDAD | OBJETO | VALOR TOTAL | MODALIDAD DE CONTRATACIÓN | NÚMERO DE PROCESO Y CONTRATO | PLAZO | LINK PROCESO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUCARASICA | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO MUNICIPAL PARA LA ELABORACION DEL NUEVO ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE BUCARASICA NORTE DE SANTANDER | $35.000.000 | CONTRATACIÓN DIRECTA | CD-138-2025<br><br>25-12-14445718 | 1 MES | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-12-14445718 |
| TIMBIO, CAUCA | CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO DE RENTAS, PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO Y | $24.000.000 | MINIMA CUANTIA | IMC-041-2024 | 2 MESES | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6962385 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | RÉGIMEN SANCIONATORIO DEL MUNICIPIO DE TIMBÍO CAUCA, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. | | | | | |
| CUNDINAMARCA | REALIZAR LA REVISIÓN, MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO DE RENTAS Y FIJAR EL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN, FISCALIZACIÓN, LIQUIDACIÓN OFICIAL, DISCUSIÓN Y COBRO DE LAS RENTAS EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, CON SUJECIÓN A LA NORMATIVIDAD VIGENTE | $54.000.000 | MINIMA CUANTIA | MC-041-2023 | 3 MESES | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4798331 |

### 6.3 Análisis de los Procesos de Contratación identificados

Los procesos arriba mencionados se consultaron a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– teniendo en cuenta las características técnicas de cada uno de los procesos consultados. Resulta de mucha importancia como se han asociado la entidad para desarrollar los contratos por órdenes de prestación de servicios profesionales Persona Jurídica, similares, analizando las cantidades, plazo de ejecución, cuantía, identificar algunos de los Riesgos, honorarios. Después de dicho análisis se evidencia que hubo una buena práctica en el desarrollo en la ejecución, cumpliendo con el objeto del contrato.

Al revisar procesos adelantados en diferentes municipios , se observa una tendencia en la modalidad, objeto y perfil de los servicios contratados. En todos los casos, las entidades territoriales han optado por la **MINIMA CUANTIA** de servicios profesionales especializados en el área presupuestal y financiera, con un énfasis específico en la elaboración, revisión, análisis y actualización de los Estatutos Orgánicos de Presupuesto y, en algunos casos, de los manuales y estatutos tributarios.

En cuanto a los valores contractuales, los montos oscilan entre **$35.000.000 y $52.000.000**, lo cual permite establecer una referencia de mercado para este tipo de servicios. El rango está en función tanto de la complejidad del objeto contractual como de la duración del plazo, que varía entre **1 mes y 6 meses**, siendo frecuente encontrar plazos de 2 a 3 meses para procesos de mayor alcance técnico.

Los análisis de cada proceso reflejan que las administraciones municipales reconocen la necesidad de contar con apoyo especializado externo, dada la naturaleza técnica de la materia presupuestal y la importancia de garantizar que los instrumentos de gestión financiera (estatuto orgánico de presupuesto, manual de presupuesto y estatuto tributario) estén actualizados y armonizados con la normatividad vigente.

De esta comparación se concluye que:

1. **Existe una práctica consolidada en entidades territoriales** para acudir a servicios profesionales externos en materia de presupuesto, lo cual legitima y refuerza la pertinencia del proceso proyectado por la Alcaldía de Jamundí.

2. Los **valores de contratación en el mercado** permiten establecer un rango de referencia razonable para definir el presupuesto oficial del presente proceso, evitando sobrecostos o subvaloraciones.

3. La **contratación directa** ha sido la modalidad utilizada en todos los casos analizados, lo que evidencia que, por la naturaleza del servicio, las entidades han justificado adecuadamente la aplicación de esta figura legal.

4. Los **plazos contractuales identificados** (entre 1 y 6 meses) muestran que la ejecución requiere un tiempo ajustado a la complejidad del trabajo, pero que no corresponde a servicios de ejecución prolongada, lo cual también se ajusta a la necesidad del municipio de Jamundí.

5. En términos generales, se evidencia que este tipo de contrataciones han contribuido a fortalecer la capacidad de gestión presupuestal de las administraciones municipales, asegurando mayor transparencia, eficiencia y seguridad jurídica en la gestión de los recursos públicos.

En consecuencia, el análisis comparativo confirma que la contratación proyectada por la Alcaldía de Jamundí se enmarca dentro de las tendencias y buenas prácticas de gestión pública territorial, lo que refuerza la justificación técnica y jurídica de acudir a este proceso en la vigencia 2026.

**LIMITACIÓN A MIPYME**

De conformidad a lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021, modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021 y la Ley 2069 de 2020, el presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a MiPymes, para lo cual, en la convocatoria deberán concurrir las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando contemplen los siguientes requisitos:

"1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mí pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Por lo tanto, y de acuerdo al cronograma establecido en este proceso, es necesario la presentación de por lo menos dos (2) solicitudes de MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a este sector económico, para lo cual, se recibirán dichas solicitudes en el mismo término para presentar observaciones a la invitación pública; una vez transcurrido este plazo y de acuerdo al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad publicará un aviso o acto administrativo en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado, de limitarse la convocatoria a MiPymes, por otra parte, la entidad podrá contemplar la limitación territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3, además de lo ordenado por artículo 2.2.1.2.4.2.4 del mismo decreto, sobre la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

Una vez cumplidos los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021, así como lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020, el presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a la participación exclusiva de MIPYMES domiciliadas en el municipio, toda vez que:

1. Marco normativo aplicable:
El artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 2860 de 2021, faculta a las entidades estatales para restringir la participación en procesos de mínima cuantía a MIPYMES domiciliadas en el municipio o departamento en donde se ejecutará el contrato, siempre que el objeto contractual esté vinculado con necesidades locales.
Adicionalmente, el Concepto 252 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente precisó que:

- La limitación territorial es facultativa y depende de la decisión discrecional de la entidad, siempre que esté debidamente justificada en los estudios del sector.

- Para que proceda la limitación, deben cumplirse los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 ibídem: que el proceso esté dentro del rango de cuantía señalado y que se presenten al menos dos solicitudes de MIPYMES locales de manera oportuna.

- La limitación debe aplicarse en armonía con los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva, evitando prácticas restrictivas indebidas de la competencia.

2. Relación del objeto contractual con el contexto local:

El objeto contractual consiste en contratar servicios profesionales de apoyo a la gestión para la actualización del Estatuto Orgánico de Presupuesto del municipio de Jamundí (Acuerdo 008 de 2019). En consecuencia, la necesidad que se atiende no es abstracta ni general, sino estrictamente territorial e institucional, en la medida en que el Estatuto es el instrumento que estructura y regula el ciclo presupuestal municipal (y, por esa vía, la materialización de metas del Plan de Desarrollo); por ello, su actualización se orienta a fortalecer la gerencia pública fiscal y evitar que la ejecución de recursos se haga sin el impacto requerido, aun cuando se encuentre “ajustada” formalmente a la norma.

Esta contratación está directamente ligada con el contexto local porque el municipio cuenta con un Estatuto que, aunque incorpora componentes del ciclo presupuestal, no se actualiza desde 2019, lo cual afecta su utilidad como instrumento de control de gestión y genera riesgos en la aplicación de la normatividad presupuestal vigente, especialmente frente a desarrollos legales y al nuevo desarrollo jurisprudencial en la materia.

En particular, la propuesta parte de la necesidad de ajustar el Estatuto a parámetros legales y jurisprudenciales recientes, incluyendo criterios señalados por la Corte Constitucional sobre modificaciones presupuestales, con el propósito de contribuir a la focalización del gasto de manera eficiente y transparente, dadas las restricciones de recursos frente a las necesidades

del territorio. Adicionalmente, aunque se trata de un servicio profesional, su ejecución se materializa en el ámbito local, porque exige articulación permanente con la administración municipal: (i) sesiones de trabajo periódicas y validación de avances con el equipo designado por la Secretaría de Hacienda (y apoyo de Planeación cuando aplique), con entrega de avances por títulos y capítulos; (ii) acompañamiento en la presentación, sustentación y debates ante el Concejo Municipal para la aprobación del proyecto de Acuerdo; y (iii) capacitación y socialización del nuevo Estatuto con funcionarios e instancias internas que se requieran, según la programación institucional.

Por lo anterior, el objeto contractual se encuentra vinculado con una necesidad local concreta, pues recae sobre un instrumento normativo propio del municipio, dirigido a corregir riesgos y mejorar la gestión presupuestal territorial mediante un resultado verificable: el proyecto de Acuerdo de actualización, su trámite y la apropiación institucional para su implementación.

3. Conveniencia de la limitación territorial:

De conformidad con lo dispuesto el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales deben limitar la convocatoria a MIPYMES colombianas cuando se cumplan los requisitos legales relacionados con la cuantía del proceso y la manifestación oportuna de interés de al menos dos (2) MIPYMES.

No obstante, la limitación en razón del ámbito territorial —esto es, circunscribir la participación a MIPYMES domiciliadas en el municipio o departamento de ejecución del contrato— constituye una facultad discrecional de la Entidad Estatal y no una obligación normativa.

Así lo ha precisado la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, al señalar que, una vez cumplidos los presupuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 ibídem, la entidad puede —más no debe— decidir si limita la convocatoria territorialmente, en ejercicio de su potestad de configuración del proceso contractual.

ahora bien, El objeto contractual consiste en la prestación de servicios profesionales para la actualización del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Jamundí (Acuerdo 008 de 2019), instrumento normativo que regula el ciclo presupuestal municipal y orienta la programación, ejecución y control de los recursos públicos del ente territorial.

Se trata de una necesidad estrictamente institucional y territorial, por cuanto:

- El Estatuto Orgánico de Presupuesto es un acto normativo propio del Municipio de Jamundí.
- Su actualización requiere análisis detallado de la realidad fiscal, administrativa y operativa del ente territorial.
- Exige armonización con el Plan de Desarrollo vigente y con las particularidades presupuestales locales.

- Implica acompañamiento técnico en la estructuración, sustentación y trámite del proyecto de Acuerdo ante el Concejo Municipal.

En consecuencia, el resultado contractual no es abstracto ni replicable para otros entes territoriales, sino que recae directamente sobre la estructura normativa y financiera del Municipio de Jamundí.

Aunque se trata de un servicio profesional, su ejecución demanda:

- Sesiones técnicas periódicas con la Secretaría de Hacienda y demás dependencias.
- Revisión conjunta de información presupuestal histórica y proyecciones fiscales locales.
- Ajustes en tiempo real conforme a discusiones técnicas internas.
- Acompañamiento presencial en debates ante el Concejo Municipal.
- Socialización y capacitación institucional posterior a la aprobación del Acuerdo.

Esta dinámica requiere disponibilidad inmediata, conocimiento del entorno administrativo municipal y capacidad de interacción constante con los actores institucionales locales, lo cual constituye un elemento objetivo que vincula la ejecución del contrato con el territorio.

En este contexto, la eventual limitación del proceso a MIPYMES domiciliadas en el Municipio de Jamundí:

- No constituye una restricción arbitraria de la competencia.
- Se fundamenta en la naturaleza territorial del instrumento normativo objeto de actualización.
- Se orienta a fortalecer capacidades técnicas empresariales locales en materia de gestión pública fiscal.
- Se enmarca en la función social de la contratación pública y en la promoción del desarrollo empresarial territorial.

## 7. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El servicio que se requiere de prestación de servicios profesionales especializados de apoyo a la gestión para la actualización del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Jamundí corresponde a un servicio de consultoría altamente especializado en materia de hacienda pública, planeación territorial y normatividad presupuestal colombiana.

En el mercado nacional se identifican oferentes que cumplen con las condiciones técnicas y profesionales para prestar este tipo de servicios, principalmente:

- **Personas naturales profesionales** con formación en derecho, economía, contaduría pública, administración pública o afines, con experiencia certificada en gestión fiscal, presupuestal y en la asesoría a entidades territoriales.

- **Firmas de consultoría** en administración pública, planeación y gestión financiera, que cuentan con equipos interdisciplinarios capacitados para abordar la actualización de marcos normativos presupuestales y la armonización con los planes de desarrollo municipales.

- **Empresas unipersonales y sociedades por acciones simplificadas (S.A.S.)** especializadas en servicios de asesoría y consultoría en gestión pública y hacienda territorial, registradas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), con antecedentes en procesos de apoyo a entidades territoriales del orden municipal y departamental.

De la revisión realizada en el SECOP I y II, se evidencia que otras entidades territoriales han contratado servicios similares, orientados a la actualización de estatutos presupuestales, fortalecimiento de la gestión financiera y asesoría en planeación estratégica fiscal, lo que confirma la existencia de un mercado activo y con suficiente capacidad técnica.

Cabe resaltar que, si bien la oferta de profesionales y consultores en hacienda pública es significativa en el ámbito nacional, no todos los oferentes cuentan con la experiencia específica en la actualización de Estatutos Orgánicos de Presupuesto en entidades territoriales, lo que convierte este servicio en una consultoría de carácter especializado.

En consecuencia, se concluye que existe un mercado de oferta suficiente para garantizar la libre concurrencia, pero con la necesidad de establecer requisitos mínimos de experiencia y formación que permitan asegurar que el contratista seleccionado cuente con las competencias idóneas para desarrollar satisfactoriamente la actualización del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Jamundí.

**7.1 Modalidad de Contratación:**

**MINIMA CUANTIA**

Tanto la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, aplicables al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien o servicio como la que regula la actividad de los proveedores de manera particular, incluyendo los cambios recientes en la implementación y el impacto de tales modificaciones.

La Modalidad de Selección de mínima cuantía , permite la forma directa de contratación con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. En tal caso no es necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas.

### 7.2 Análisis financiero

El análisis financiero es un conjunto de principios que tiene como finalidad evaluar la situación financiera actual y pasada de las empresas o personas naturales que ejercen una actividad, así como los resultados de sus operaciones, con el objetivo básico de realizar una estimación sobre su situación, riesgos subyacentes y resultados futuros. Este análisis es fundamental a la hora de determinar la capacidad financiera del proveedor al momento de dar cumplimiento al contrato que se establezca.

## 8. RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS (MATRIZ DE RIESGOS)

Es fundamental identificar los riesgos asociados tanto a la ejecución del contrato como al procedimiento de contratación en sí mismo, con el fin de garantizar que la actualización del Estatuto Orgánico de Presupuesto del municipio de Jamundí se desarrolle de manera eficiente, transparente y conforme a la normatividad vigente.

El análisis de riesgos permite anticipar situaciones que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos contractuales y, al mismo tiempo, establecer medidas de mitigación que reduzcan su probabilidad de ocurrencia o impacto. En este sentido, a continuación, se presenta la matriz de riesgos identificados para el proceso y las acciones previstas para su adecuada gestión.

### 8.1. RIESGOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

| TIPO DE RIESGO | DESCRIPCIÓN | IMPACTO | MEDIDA DE MITIGACIÓN |
|---|---|---|---|
| **Baja participación de oferentes** | Poca competencia debido a la especificidad del objeto. | Riesgo de cuestionamiento por falta de pluralidad. | Justificar la idoneidad técnica y experiencia del proveedor seleccionado. |
| **Inhabilidades o conflictos de interés** | Que el proveedor seleccionado se encuentre incurso en inhabilidades. | Posible nulidad del contrato. | Solicitar declaraciones y verificar antecedentes en las bases oficiales. |
| **Determinación del valor** | El presupuesto no corresponde a precios de mercado. | Riesgo de sobrecostos o reprocesos contractuales. | Comparar valores con antecedentes en SECOP y realizar cotizaciones. |
| **Observaciones de entes de control** | Posibles objeciones a la modalidad de contratación. | Aplazamiento o suspensión del proceso. | Documentar y justificar conforme al Decreto 1082 de 2015 y normativa contractual vigente. |

## 8.2 RIESGOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

| TIPO DE RIESGO | DESCRIPCIÓN | IMPACTO | MEDIDA DE MITIGACIÓN |
|---|---|---|---|
| **Incumplimiento de entregables** | El contratista no entrega los productos en los plazos establecidos. | Retraso en la actualización normativa. | Definir cronograma detallado con entregables parciales sujetos a revisión y aprobación. |
| **Deficiencia técnica** | Los productos no cumplen con la normatividad vigente o presentan vacíos. | Riesgo de nulidad o ineficacia del Estatuto. | Verificar experiencia del contratista y hacer seguimiento técnico permanente. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Baja transferencia de conocimiento** | Los funcionarios no adquieren herramientas para implementar el nuevo estatuto. | Dependencia excesiva de consultores externos. | Incluir en el alcance actividades de capacitación y socialización. |
| **Retrasos administrativos internos** | Demoras en revisión y aprobación por parte de la entidad. | Extensión no planificada del plazo contractual. | Designar supervisor responsable del seguimiento y coordinación. |

## 8.3 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la estimación y tipificación de los riesgos, el Municipio de Jamundí, Secretaría de Hacienda, considera necesario amparar la ejecución del contrato, para lo cual el contratista deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE JAMUNDÍ–SECRETARÍA DE HACIENDA, las garantías requeridas de acuerdo con el Artículo 7 de la Ley 1150 y la Sección 3.- Garantías. Subsección 1.- Generalidades del Decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación, los oferentes o contratistas, podrán otorgar únicamente, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio Autónomo.
3. Garantía Bancaria.

La garantía solicitada tiene por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a las entidades estatales, por razón de la celebración del contrato, ejecución y liquidación de este. Por tanto, con sujeción a los términos del respectivo contrato deberá cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en los términos de la respectiva garantía la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de operaciones amparadas.

La garantía debe englobar todas las seguridades que la entidad estatal necesite exigir frente a los riesgos que puedan llegar a afectarla en razón del contrato, aún respecto de aquellos que acaezcan después de finalizado el mismo, previniendo de esta manera un

mecanismo de protección a las entidades del Estado contra el incumplimiento de las obligaciones contractuales. En las condiciones anotadas, con el otorgamiento de la garantía se debe asegurar a la entidad contratante que la totalidad del proceso contractual quede debidamente protegido.

De acuerdo a lo anterior se tiene que la garantía única es el medio para amparar un conjunto de riesgos presentes en la contratación. Es así como la garantía debe contener todos los amparos que se requieran en función del contrato, esto es, aquellos que correspondan al alcance de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato.

En virtud de lo anterior, el Contratista deberá otorgar las siguientes Garantías a favor del Municipio de Jamundí dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha del contrato, garantía única de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

| AMPARO | PORCENTAJE | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento | 20% del valor del contrato | Duración del contrato y seis (6) meses más | Cubrir a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista, en relación con las obligaciones emanadas del contrato. |
| Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | 5% del Valor del contrato | Duración del contrato y tres (3) años más | Garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo de terceras personas |

Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, estas no expiran por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuera necesario el contratista se obliga a modificar las garantías de tal forma que cubra los nuevos términos.

**8.4 DESCUENTOS Y DEDUCCIONES**

El Municipio de Jamundí - Valle del Cauca, descontará de las facturas o cuentas de cobra los porcentajes establecidos en las ordenanzas y/o acuerdos, estampillas, etc., que a continuación se mencionan, lo cual está a cargo del contratista:

Tabla. Descuentos asociados a la contratación.

| DESCUENTOS DE LEY | PORCENTAJES |
|---|---|
| Prohospital | 1% |
| Adulto mavor | 3% |
| Tasa Pro Deporte v Recreacion | 2,5% |
| Pro Universidad Pacifico | 0,5% |
| Reteica (En el evento que aplique) | 0,5% |
| Retefuente (En el evento que aplique) | 2,5%-3,5% |
| Retención de IVA | 15% Valor del IVA |
| Pro Cultura | 1% |

Fuente: Secretaría de Hacienda y Tesorería General de Jamundí.

## 9. VALOR ESTIMADO Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN

El valor establecido para el presente proceso contractual es de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($48.000.000), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, deducciones, tributos inherentes, estampillas que conlleven la ejecución y liquidación de contrato. Se estima un plazo de ejecución de seis (6) meses, lapso que se estima suficiente para el desarrollo de las actividades técnicas y de acompañamiento contempladas en el objeto contractual.

## 10. CONCLUSIONES

Después de analizar la información compilada en este documento se presenta las siguientes conclusiones:

1. **Necesidad identificada:** Se evidenció que el Municipio de Jamundí requiere la actualización de su Estatuto Orgánico de Presupuesto, adoptado mediante Acuerdo Municipal 008 de 2019, el cual se encuentra desactualizado frente a la normatividad vigente y la evolución jurisprudencial en materia presupuestal.

**2. Pertinencia de la contratación:** La contratación proyectada responde directamente a la necesidad de fortalecer la gestión fiscal y la planeación estratégica municipal, garantizando que los recursos públicos se administren con eficiencia, transparencia y conforme a la normativa nacional.

**3. Análisis de la demanda:** Se constató que el último antecedente de contratación relacionado con la actualización del Estatuto Orgánico de Presupuesto en Jamundí corresponde al año 2019, sin que desde entonces se haya ejecutado un nuevo proceso con este alcance. Esto confirma la necesidad actual de actualización.

**4. Experiencia de mercado:** El análisis de procesos adelantados en otras entidades territoriales demuestra que existe una tendencia generalizada de los municipios a contratar servicios especializados para la actualización de Estatutos Presupuestales, lo cual ratifica la pertinencia y oportunidad de este proceso.

**5. Idoneidad técnica sobre capacidad financiera:** Dado que el contrato corresponde a la prestación de servicios profesionales, se concluye que el criterio de selección debe enfocarse en la experiencia específica, conocimiento técnico y formación profesional del proveedor, y no en indicadores financieros. No obstante, se verificará el cumplimiento de los requisitos legales mínimos (Cámara de Comercio, RUT, inexistencia de inhabilidades).

**6. Valor estimado y plazo de ejecución:** El valor establecido es de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($48.000.000), y el plazo de ejecución es de seis (6) meses, los cuales resultan proporcionales y adecuados frente al alcance del objeto contractual, garantizando que los recursos proyectados y el plazo establecido permiten desarrollar satisfactoriamente las actividades requeridas.

**7. Modalidad de contratación:** De conformidad con la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad aplicable es la contratación directa, por tratarse de la prestación de servicios profesionales especializados de apoyo a la gestión.

**Conclusión general:**

En conclusión, el presente Estudio del Sector permitió establecer que el Municipio de Jamundí requiere la actualización y ajuste técnico del Estatuto Orgánico de Presupuesto, considerando que la última modificación se realizó en el año 2019 y que, desde entonces, se han presentado cambios normativos, jurisprudenciales y técnicos que hacen necesaria su revisión integral para garantizar coherencia con el marco legal vigente y el fortalecimiento de la gestión fiscal municipal.

El análisis de la demanda institucional y la revisión de experiencias adelantadas por otras entidades territoriales evidencian que la contratación de servicios profesionales especializados para la actualización de estatutos presupuestales constituye una práctica común, pertinente y necesaria para asegurar la sostenibilidad financiera, la armonización normativa y la adecuada planeación presupuestal.

El estudio del mercado permitió identificar que existe oferta suficiente de personas naturales y jurídicas con experiencia en administración pública, gestión fiscal y régimen presupuestal territorial, particularmente en el sector de servicios profesionales especializados. En este contexto, el perfil empresarial requerido corresponde a firmas o profesionales con trayectoria demostrable en acompañamiento a entidades públicas en procesos de fortalecimiento institucional y actualización normativa presupuestal, donde la idoneidad técnica, la experiencia específica y el conocimiento del régimen fiscal territorial resultan determinantes frente a otros factores de evaluación.

El valor estimado del proceso asciende a  CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($48.000.000), incluyendo impuestos y costos asociados, con un plazo de ejecución de seis (6) meses, condiciones que se consideran razonables y proporcionales frente al alcance técnico del objeto contractual, la complejidad normativa y las actividades requeridas.

En consecuencia, se concluye que la contratación proyectada es **necesaria, pertinente, jurídicamente viable y financieramente sostenible**, se encuentra alineada con las condiciones actuales del mercado de servicios profesionales especializados, garantiza pluralidad de oferentes y se ajusta a los principios de planeación, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal, siendo procedente su adelanto bajo la modalidad de mínima cuantía para la vigencia 2026.

ALFREDO SARRIA CHICUE
Rol Jurídico - Contratista

ÁNGELA MARCELA GUAMANGA
Rol Técnico -

LEIDY XIMENA GUERRÓN
Rol Financiero – Profesional Universitario

Proyecto: Diana Gacés López – Contratista Profesional Sec. Hacienda
Revisó: Alfredo Sarria Chicue - Asesor Sec. Hacienda
Aprobó: Hermencia Molina Navarrete– Secretaria de Hacienda